San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de marzo de 2025

Boletín Oficial C
Boletín Judicial LXXXVII

N° 23

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

GOBERNADOR
Lic. Raúl Alejandro Jalil

Secretaria de Estado de Gabinete
Dra. Luz María Soria Seco

Dirección Provincial
Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Dra. Silvia Patricia Pastoriza

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley. Decreto o Resolución Oficiales. Publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933.)

Publicación: Martes y Viernes
Decreto N° 212/1943

Dirección Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Catamarca
383 (4437530)
boletinoficial@catamarca.gov.ar
trabajos.imprenta@catamarca.gov.ar
https://portal.catamarca.gob.ar/ui/boletin

Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:
CPN. Verónica Edith Soria
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Rodrigo Nicolás Rosales Matienzo
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
CPN. Juan Alberto Marchetti
Ministra de Economía:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministro de Salud:
CPN. Lucas Zampieri
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Gonzalo Darío Mascheroni
Ministro de Educación:
Dr. Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Ing. Marcos Sebastián Caria
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:
CPN. Juan Cruz Miranda
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Minería:
Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministra de Seguridad:
Dra. Fabiola de los Ángeles Segura
Ministra de Cultura, Turismo y Deporte:
Sra. Daiana Carolina Roldán
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. Manuel Isauro Molina
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:
Sr. Eduardo César Andrada

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL4

DECRETOS
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 109. Dispone Baja....4
Ministerio de Educación - Decreto N.° 110. Aplica Cesantía4
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente - Decreto N.° 111. Aporte Irrevocable....4
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente - Decreto N.° 112. Deja sin efecto Decreto AyMA. N.° 924/2024....4

RESOLUCIONES MINISTERIALES
Ministerio de Economía - N.° 66 a 74....4
Ministerio de Educación - N.° 87 a 115....6
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - N.° 8 a 15....9
PUBLICACIONES ADELANTADAS
Ministerio de Minería - N.° 164 a 176....12

Ministerio de Salud - N.° 274 a 291....14

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS
Secretaría de Transporte - N.° 51 a 53....17

SECCIÓN JUDICIAL38

SECCIÓN COMERCIAL53

SECCIÓN GENERAL54

FE DE ERRATAS

Del B.O. N.° 7/2025

SUMARIO - PÁGINA 17 - RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

Donde dice:
SECRETARÍA DE ESTADO DE GABINETE
Léase:
SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y DESPACHO DE GABINETE

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCIÓN

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS

N.º 109 – 14-03-2025 **– Seguridad –** Dispóngase la Baja al Cadete de Primer Curso de la Escuela de Cadetes «Tte. Juan Domingo Perón» Héctor Aníbal HERRERA, DNI. N.° 46.464.917, a partir del 13 de Agosto de 2024, por aplicación del Artículo 78° inc. a) del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes.

N.º 110 – 14-03-2025 – **Educación** – Aplícase a Victoria del Carmen NIEVA, DNI. N.° 17.078.075, Maestra de Grado Titular de Jornada Simple de la Escuela Primaria N.° 35 «Prof. Gustavo Ferrary» de la localidad de Icaño, departamento La Paz, Provincia de Catamarca, la sanción disciplinaria de CESANTÍA, por encontrarse incursa en las previsiones del 70° del Decreto C.E. N.° 413, de fecha 07 de Abril de 2000, «Reglamento de Sumario para el Personal Docente». Dispónese que la Dirección Provincial de Sumario Docente dependiente del Ministerio de Educación, proceda a notificar fehacientemente a Victoria del Carmen NIEVA, DNI. N.° 17.078.075 y efectuar la correspondiente anotación en el Registro Unico de Reincidencias.

N.º 111 – 14-03-2025 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Otórgase un Aporte Irrevocable a cuenta de futuro incremento de capital por la suma de $6.888.499.638,00, a la empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria S.A.P.E.M., destinado a gastos de funcionamiento correspondiente al primer trimestre (Enero, Febrero y Marzo) del año 2025 en el Valle Central e Interior siendo su finalidad garantizar la normal prestación de servicios de provisión de agua potable, recolección y tratamiento de desagües cloacales en el área de jurisdicción de la empresa, conforme se detalla en el Anexo I y II que forman parte integrante del presente instrumento legal.

Delegase al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente las facultades para gestionar los aportes, siendo la autoridad de aplicación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

Facultase al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente a controlar la capitalización societaria del presente Aporte a la empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria.

Autorizase al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones y reconstrucciones presupuestarias a fin de poner en ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal. Anexos I y II disponibles en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 112 – 14-03-2025 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Déjase sin efecto el Decreto A.E.yM.A. N.° 924 de fecha 16 de Septiembre de 2024, a partir de la fecha del presente Decreto.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOL-2025-66-E-CAT-MEC – 10-03-2025 – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N.° 130, emitida por Sistema e-SIDIF.

RESOL-2025-67-E-CAT-MEC – 10-03-2025 – Rectifíquese el 3º párrafo del «Considerando» de la Resolución Ministerial RESOL-2025-65-E-CAT-MEC, quedando redactado de la siguiente manera: «Que

habiéndose realizado el análisis de las presentes actuaciones, resulta procedente acceder a lo solicitado a efectos de facilitar la imputación de los compromisos; otorgándose lo requerido, a través de una modificación presupuestaria, con cargo a la partida presupuestaria identificada con el código 1.1.1.4 y 1.1.3.4 «GENERAL» del Programa 1 Actividad 1 del Servicio Administrativo Financiero N° 009 – Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía.».

RESOL-2025-68-E-CAT-MEC – 10-03-2025 – Aprobar todo lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, en la Contratación Directa N.º 100-0012-CDI25, con encuadre en el Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de maíz entero para ganado destinado al Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, con un presupuesto oficial de $72.000.000,00. Adjudicar al oferente 4H S.A., CUIT. 30-71321020-6, por $57.460.000,00; por resultar la oferta admisible que mejor se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Autorizar a la Secretaría a emitir la correspondiente orden de compra. Autorizar a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces del Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

RESOL-2025-69-E-CAT-MEC – 11-03-2025 – Ratifícase la Resolución RESGE-2025-5-E-CAT-CGP del 5 de marzo de 2025, emitida por la Contaduría General de la Provincial. Reconózcase y autorícese el pago de las horas extras diarias hasta un total de 90 horas mensuales a Damián Rene NIEVA, DNI. N.º 29.129.511; Hebe Corina HERNANDEZ, DNI. N.º 22.219.046; María Eugenia ACEVEDO, DNI. N.º 28.404.083; Nelly Elizabeth RAMOS, DNI. N.º 18.060.849; Rosa Karina QUIROGA, DNI. N.º 25.118.040 y Héctor Rene AREDES, DNI. N.° 14.324.772, a partir del 5 de marzo de 2025. Autorizar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

RESOL-2025-70-E-CAT-MEC – 12-03-2025 – Déjese sin efecto el procedimiento Contratación Directa N.º 100-0018-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de perfiles y chapas con destino a personas en situación de emergencia, solicitado por el Ministerio de Vivienda y Urbanización, autorizado por Resolución de la Secretaría de Compras y Abastecimiento RESOL-2025-23-E-CAT-SCA#MEC.

RESOL-2025-71-E-CAT-MEC – 12-03-2025 – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 13, emitida por Sistema e-Sidif.

RESOL-2025-72-E-CAT-MEC – 13-03-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, en el proceso Contratación Directa N.º 100-0015-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de baterías solicitado por la Policía de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $40.939.575,00. Téngase por Desestimadas las ofertas para los ítems N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11 y 12 de CHEVRONOA S.R.L., por y el ítem N.º 2 de la oferta de GUTIERREZ S.R.L., por no cumplir con los requisitos solicitados, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Adjudícase a las firmas GUTIERREZ S.R.L., CUIT. 30-71516660-3, los ítems N.° 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por ajustarse a la calidad solicitada y ser el mejor puntaje; SARAKO S.R.L., CUIT. 30-71469436-3, los ítems N.º 2, 9, 10, 11, 12 y 13 por ajustarse a la calidad solicitada y ser el mejor puntaje ascendiendo al monto total de $26.115.753,00, conforme a la recomendación de la Comisión. Autorízase a la Secretaría a emitir las correspondientes órdenes de compra. Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o

quien haga sus veces, SAF.7 - Ministerio de Seguridad – Policía de Catamarca, a emitir las órdenes de pagos. El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

RESOL-2025-73-E-CAT-MEC – 13-03-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, en la Contratación Directa N.º 100-0024-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de elementos de limpieza con destino a dependencias de la Policía de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $85.015.276,00. Téngase por Inadmisible, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, las ofertas presentadas por GUSTAVO RAFA EL ROCO para el ítem N.° 15; LUJAIKO S.R.L., para los ítems N.° 05, 15 y 29 y SAMSA S.R.L., para los ítems N.° 11 y 17, por no ajustarse la muestra a lo solicitado según informe de calidad, siendo una de las causales de inadmisibilidad, según inciso g) Causales de Inadmisibilidad de las Bases de Condiciones, conforme lo dictaminado por la Comisión. Téngase por Desierto el ítem N.° 30, por no presentarse propuesta, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión. Téngase por Fracasado los ítems N.° 15 y 29, por no presentarse propuestas validas, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Adjudícase a las firmas GUSTAVO RAFAEL ROCO, CUIT. 20-31814661-7, el ítem N.° 05 por único proponente analizado y el ítem N° 18 por mayor puntaje; LUJAIKO S.R.L., CUIT. 30-71023655-7, los ítems N.° 02, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 31 por único proponente y los ítems N.° 11 y 17, por único proponente analizado; y SAMSA S.R.L., CUIT. 33-71612078-9, los ítems N.° 01, 03, 14, 24 y 25 por único proponente y el ítem N.° 04 por mayor puntaje, conforme lo recomendado por la Comisión. El monto total adjudicado asciende a la suma de $97.124.902,00. Autorízase a la Secretaría a emitir las correspondientes órdenes de compra. Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, de la Policía de la Provincia de Catamarca, a emitir las órdenes de pagos correspondientes. El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

RESOL-2025-74-E-CAT-MEC – 13-03-2025 – Asignar la función profesional a los fines de la percepción del «Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública» instituido por el Anexo X Apartado F del Decreto Acuerdo N.° 2406/92 y sus modificatorios Decreto Acuerdo N.° 1596/10, Decreto Acuerdo N.° 1673/11 y Artículo 7º del Decreto Acuerdo N.º 1920/23, a favor de la Abogada María Celia TAPIA, CUIL. 27-33758513-8, de la Dirección Provincial de Asesoría Legal, a partir del 06 de marzo de 2025. Dese intervención a los efectos de la liquidación pertinente a la Dirección Provincial de Liquidación de Haberes y Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º 87 – 18-02-2025 – Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Ministerial E. N.º 55 del 29 de febrero de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, conforme lo actuado a orden 27, Anexo I (IF-2023-00980716-CAT-DPLHD#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes conforme lo actuado a orden 28, Anexo II (IF-2023-00980719-CAT-DPLHD#MTPRH) del Expediente EX-2022-01196201--CAT-DPRHD#MTPRH en favor de la señora Rosa Magdalena JULIO, DNI. Nº 13.133.829, en razón de lo establecido en el Artículo 1° y del cargo detallado en el Anexo I - Bajas por Jubilación, Orden -13 de la Resolución N° RESRH-2023-273-E-CAT-MTPRH, del 26 de octubre de 2023». Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria ámbito en el que prestó servicio la agente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el CPA. de la provincia de Catamarca.

N.º 88 – 18-02-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-02335006-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo II (IF-2024-02715143-CAT-DPGSL#MTPRH) a Norma Beatriz VARGAS, DNI. N.º 18.270.550, en razón de la Resolución RESGE-2024-235-E-CAT-MTPRH del 26 de septiembre de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria ámbito en el que prestó servicio la docente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el CPA. de la provincia de Catamarca.

N.º 89 – 18-02-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-02553982-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo II (IF-2024-02553998-CAT-DPGSL#MTPRH) a Juan Ramón CARRASCO, DNI. N.º 11.223.719, en razón de la Resolución RESGE-2024-195-E-CAT-MTPRH del 03 de agosto 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Especial, ámbito en el que prestó servicio el agente, deberá notificarlo fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el CPA. de la provincia de Catamarca.

N.º 90 – 18-02-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legitimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2025-00174977-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo II (IF-2025-00175005-CAT-DPGSL#MTPRH) a Dora Elena SILVA, DNI. N.º 04.710.548,
la
de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio vigente. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria, ámbito en el que prestó servicio la agente, deberé notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 85º del CPA. de la provincia de Catamarca.

N.º 91 – 18-02-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-02589769-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo II (IF-2024-02591476-CAT-DPGSL#MTPRH) a Graciela del Valle RODRIGUEZ, DNI. N.º 17.724.893, en razón de la Resolución RESGE-2024-244-E-CAT-MTPRH del 04 de octubre de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria, ámbito en el que prestó servicio la docente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el CPA. de la provincia de Catamarca.

N.º 92 – 18-02-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legitimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-02815270-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones,

Anexo ll (IF-2024-02820739-CAT-DPGSL#MTPRH) a Mirta Leonor OVEJERO, DNI. N.º 16.383.874, en razón de la Resolución RESGE-2024-244-CAT-MTPRH del 04 de octubre de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria, ámbito en que prestó servicios la docente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el CPA. de la Provincia de Catamarca.

N.º 93 – 18-02-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-02612771-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo ll (IF-2024-02612945-CAT-DPGSL#MTPRH) a Jovita del Valle ROMERO, DNI. N.º 20.342.427, en razón de la Resolución RESGE-2024-235-E-CAT-MTPRH del 26 de septiembre de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria, ámbito en el que prestó servicio la docente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el CPA. de la provincia de Catamarca.

N.º 94 – 18-02-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legitimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-02204340-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo ll (IF-2024-02204305-CAT-DPGSL#MTPRH) a María Adriana REYNOSO, DNI. N.º 18.357.721, en razón de la Resolución RESGE-2024-222-CAT-MTPRH del 16 de septiembre de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria, ámbito en el que prestó servicio la docente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 85º del CPA. de la provincia de Catamarca. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente.

N.º 95 – 19-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Claudia del Valle TORANZO, del 20 al 21/02/2025, con motivo de asistencia técnica sobre la reorganización del Período Especial, capacitación situada a docentes del JIN. N.º 32: «Revisitando la didáctica para construir experiencias educativas significativas y transformadoras en la educación inicial», en Escuela N.º 86, Aconquija y El Alamito, Departamento Andalgalá.

N.º 96 – 19-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Nancy Paola CHASAMPI, del 20 al 21/02/2025, con motivo de asistencia técnica sobre la reorganización del Período Especial, capacitación situada a docentes del JIN. N.º 32: «Revisitando la didáctica para construir experiencias educativas significativas y transformadoras en la educación inicial», en Escuela N.º 86, Aconquija y El Alamito, Departamento Andalgalá.

N.º 97 – 19-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Nilda Soledad BRIZUELA, del 20 al 21/02/2025, con motivo de asistencia técnica sobre la reorganización del Período Especial, capacitación situada a docentes del JIN. N.º 32: «Revisitando la didáctica para construir experiencias educativas significativas y transformadoras en la educación inicial», en Escuela N.º 86, Aconquija y El Alamito, Departamento Andalgalá.

N.º 98 – 19-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Marcelo Antonio GALLO, el 20/02/2025, con motivo de traslado de personal de la DPETYFP., para reunión con la empresa Arcor S.A.I.C., a la Localidad de Recreo, Departamento La Paz.

N.º 99 – 19-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Hugo Alberto NIEVA, el 20/02/2025, con motivo de participar de una reunión en la empresa Arcor S.A.I.C., en Recreo, Departamento La Paz.

N.º 100 – 19-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Ricardo Abraham SHOIJET, el 20/02/2025, con motivo de participar de una reunión en la empresa Arcor S.A.I.C., en Recreo, Departamento La Paz.

N.º 101 a N.º 110 – Pendientes.

N.º 111 – 20-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Daniel Exequiel AMADOR, del 21 al 22/02/2025, con motivo de traslado de materiales de la DPPME. a la Escuela N.º 194, Localidad de La Angostura, Departamento Belén.

N.º 112 – 20-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Sergio Fabian ESPECHE, del 21 al 22/02/2025, con motivo de traslado de personal de la Dirección Provincial de Programación y Mantenimiento Edilicio, entrega de materiales a la Escuela N.º 194 Laguna Blanca, Localidad de La Angostura, Departamento Belén.

N.º 113 – 20-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Carlos Osvaldo GALVAN, del 21 al 22/02/2025, con motivo de traslado de materiales de la DPPME. a la Escuela N.º 194, Localidad de La Angostura, Departamento Belén.

N.º 114 – 20-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Roberto OLMOS, del 21 al 22/02/2025, con motivo de entrega de materiales, Escuela N.º 194, en Laguna Blanca, Localidad de La Angostura, Departamento Belén.

N.º 115 – 20-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Jorge DELGADO, del 21 al 22/02/2025, con motivo de entrega de materiales, Escuela N.º 194, en Laguna Blanca, Localidad de La Angostura, Departamento Belén.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

RESOL-2025-8-E-CAT-MICE – 05-02-2025 - Otorgar a Laura Josefina FIGUEROA GRANDA, CUIL. 27-34915125-7, un Crédito en el marco del Programa Producir - Subprograma «Línea de Inclusión Financiera con Perspectiva de Género», por $ 7.000.000,00, a los fines de concretar la adquisición de 1 cámara de frío, a los fines de ampliar la capacidad de su emprendimiento del rubro gastronómico y optimizar la calidad del servicio que ofrece en su local comercial ubicado en Avenida Ocampo N.° 2.341, San Fernando del Valle de Catamarca; el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento:

a. Monto del Crédito: $7.000.000,00; b. Desembolso: en 01 Cuota, por el monto total del Crédito; c. Plazo de Gracia: 06 Cuotas Mensuales (abona solo Interés); d. Frecuencia de Amortización: Mensual; e. Plazo de Amortización de Capital: 36 Cuotas mensuales de Capital e Interés; f. Plazo Total (Gracia +

Amortización de Capital): 42 meses; g. Tasa de Interés de Financiación: 50% de la Tasa Activa de la Cartera General del Banco de la Nación Argentina al momento de la Liquidación y h. Garantía: Prendaria sobre el vehículo Marca: CHEVROLET, Modelo FK – TRACKER 1.2T AT, Rural, Dominio: AG629BO, Año de Fabricación: 2024, Número de Motor: L4H*232925271*, Número de Chasis: 8AGEA76C0RR121771, Titular: Laura Josefina FIGUEROA GRANDA. Notificar al Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca, a efectos de que proceda a formalizar el crédito y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento de toda la Documentación Legal respaldatoria, debiendo asimismo suscribir el Acuerdo de Préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 20° y 21° de la Resolución Ministerial ICyE. N.° 071/2020. El Crédito se Garantiza con Prenda sobre el vehículo. Previo a la efectivización del crédito deberá instrumentarse la referida Garantía Prendaria, conforme los Lineamientos establecidos en la Resolución y constituirse a favor del Estado Provincial del Ministerio. Notificar del presente instrumento legal a la beneficiaria, haciendo también presente en esa oportunidad que deberá dar cumplimiento con todas las obligaciones establecidas en la Resolución y demás reglamentación vigente en cuanto al destino y rendición de los fondos otorgados.

RESOL-2025-9-E-CAT-MICE – 06-02-2025 - Autorizar a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos - Servicio Administrativo Financiero N.° 37, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable» a favor de la empresa «RA INTERTRADING S.A.», CUIT. 30-65824065-6, por $6.205.718,78, correspondiente a los meses de septiembre a octubre de 2024, en el marco del Nuevo Programa Provincial de «Fomento al Empleo Privado», instituido por el Decreto ICyE. N.° 1158/2021 y reglamentado por la Resolución Ministerial ICyE. N.° 118/2021, beneficio que fue concedido a través de la Resolución Ministerial ICyE. N.° 288/2022 y prorrogado mediante la Resolución Ministerial ICyE. N.° 108/2024. Dar de Baja del presente Programa a los empleados que a continuación se detallan: Apellido/s y Nombre/s: Liz Fernanda PÁEZ, CUIL. 27-28597696-6, fecha de baja 26/09/2024, fecha para reemplazo 25/11/2024 y Laura Micaela IBÁÑEZ, CUIL. 27-41844454-7, fecha de baja 31/10/2024, fecha para reemplazo 30/12/2024, siendo la Nómina de beneficiarios a octubre de 2024 la detallada en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal. El gasto emergente se imputará a la partida presupuestaria: Prog.10-Act.07-Ub.Geog.4901-Inc.5-PP.1-pp.9-F.Fin.1.1, «Transferencia a Empresas Privadas», EOFD. 130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2025. Dejar establecido que previo al otorgamiento y liquidación del beneficio, la empresa, deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado conforme a los requerimientos establecidos por el Decreto Ec. N.° 444/2024, ante la Secretaría. Dicho Organismo será encargado y responsable de notificar a la beneficiaria sobre el presente instrumento legal y de supervisar su efectivo cumplimiento. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2025-10-E-CAT-MICE – 07-02-2025 - Autorizar a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Servicio Administrativo Financiero N.° 37, a efectivizar el pago correspondiente al 7mo. Desembolso del beneficio otorgado mediante Resolución Ministerial ICyE. N.° 102/2024, en el marco del Decreto ICyE. N.° 599/2021 - Programa de Fortalecimiento y Apoyo Productivo – Subprograma de Apoyo al Mantenimiento de la Dotación de Recursos Humanos, modificado parcialmente por Decreto ICyE. N.° 609/2022 y reglamentado por Resolución Ministerial ICyE. N.° 004/2023, a favor de la Razón Social «NOVATECH SOLUTIONS S.A.», CUIT. 33-70901429-9, por $11.959.200,00. El gasto será imputado a la partida presupuestaria: EJER. 2.025-SAF.37-UD.37-A. Programática 6.0.0.1.0-Ub.Geog.4901-O.Gasto 5.1.9.0- F.Fin.1.1- M.1, «Transferencia a Empresas Privadas», conforme a lo dispuesto por el Artículo 5° de la Resolución Ministerial ICyE. N.° 102/2024. Dejar establecido que previo al otorgamiento y liquidación

del beneficio, la empresa, deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado conforme a los requerimientos establecidos por el Decreto Ec. N.° 444/2024 ante la Secretaría. Dicho Organismo será responsable de notificar a la beneficiaria sobre el presente instrumento legal y de supervisar su efectivo cumplimiento.

RESOL-2025-11-E-CAT-MICE – 10-02-2025 - Disponer que el pago del beneficio otorgado en el marco del Programa «Plan de Reactivación Productiva» se realice directamente a los empleados de la empresa «GRUPO SHANGHAI S.A.», garantizando así el cumplimiento de los objetivos del Programa. Aprobar la Nómina de personal y el esquema de liquidación detallado en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente Resolución. instruir a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos - Servicio Administrativo Financiero N.° 37, para que implemente los mecanismos administrativos y operativos necesarios a fin de efectivizar el pago directo a los empleados. Autorizar a la Secretaría, a efectivizar el pago correspondiente al período comprendido por los meses de diciembre 2024 y enero 2025 inclusive. El gasto será imputado a la partida presupuestaria: EJER. 2025-SAF. 37-UD. 37-Área Programática 10.0.0.1.0-Ub.Geog. 4901-O.Gasto 5.1.4.0-F.Fin.1.1-M. 1, «Transferencia a Empresas Privadas», por $85.950.000,00, correspondiente a la nómina que se plasma en Anexo I. La presente Resolución deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2025-12-E-CAT-MICE – 11-02-2025 - Aprobar la liquidación a favor de Pablo Andrés MORENO, CUIT. 20-26489781-6, por 2 puestos de trabajo en los meses de julio y agosto 2024 y 1 puesto de trabajo en el mes de septiembre 2024, por $628.285,56, según Anexo de Informe Técnico. Dar de Baja del presente Programa a la empleada que a continuación se detalla: Apellido/s y Nombre/s: María Emilia ORTIZ, CUIL. 27-27370778-1, fecha de baja 09/08/2024, siendo la Nómina de beneficiarios a septiembre de 2024 la detallada en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal. Autorizar a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Servicio Administrativo Financiero N.° 37, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable». El gasto emergente se imputará a la partida presupuestaria: Prog.10-Act.07-Ub.Geog.4901-Inc.5-PP.1-pp.9-F.Fin.1.1-EOFD.130- «Transferencia a Empresas Privadas», correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2025. Establecer que previo al desembolso el beneficiario, deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado ante la Secretaría y será este Organismo el encargado y responsable de notificar del presente instrumento legal. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2025-13-E-CAT-MICE – 11-02-2025 - Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial RS-2025-00215996-CAT-MICE (RESOL-2025-11-E-CAT-MICE), el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°.- APROBAR la NÓMINA DE PERSONAL y el ESQUEMA DE LIQUIDACIÓN detallado en el ANEXO I, que forman parte integrante de la presente Resolución.».

Modificar el Artículo 5° de la Resolución Ministerial RS-2025-00215996-CAT-MICE (RESOL-2025-11-E-CAT-MICE), el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 5°.- El presente Gasto será imputado a la Partida Presupuestaria: EJER. 2.025, SAF. 37, UD. 37, Área Programática 10.0.0.1.0, UG. 4901, O. Gasto 5.1.4.0, F. Fin. 1.1, M. 1, «AYUDAS SOCIALES A PERSONAS», por la Suma Total PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($ 85.950.000,00), correspondiente a la NÓMINA que se plasma en ANEXO I y por los Meses de DICIEMBRE/2.024 y ENERO/2.025.». Autorizar a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Servicio Administrativo Financiero N.° 37-, a efectivizar el pago correspondiente al período comprendido por los meses de

diciembre 2024 y enero 2025 inclusive, de los empleados conforme la Nómina de personal y el esquema de liquidación (Detalle de Montos y Períodos), que como Anexo I se agrega formando parte integrante del presente instrumento legal. Instruir a la Secretaría, para que implemente los mecanismos administrativos y operativos necesarios a fin de efectivizar el pago directo a los empleados. La presente Resolución deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2025-14-E-CAT-MICE – 12-02-2025 - Modificar los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 05, emitida por Sistema e-SIDIF.

RESOL-2025-15-E-CAT-MICE – 13-02-2025 - Asignar a la Lic. Marys Stella CORDOBA, CUIL. 27-18060508-3, Planta Permanente del Ministerio, la Función de Coordinación y Evaluación del Programa Producir, ello; sin perjuicio de las Funciones Profesionales que en un futuro se le pudiese asignar en el ámbito de la Secretaría de Industria y Comercio. Reconocer a la Profesional, todos los derechos y obligaciones que deriven de tal función.

PUBLICACIONES ADELANTADAS

MINISTERIO DE MINERÍA

RESGE-2025-164-E-CAT-MM – 06-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Carlos Alberto LEIVA DAZA, del 06 al 07/03/2025, con motivo de control, retiro de planillas de asistencia certificadas y restitución de las nuevas oficiales en los centros de control de Tinogasta (Fiambalá), Belén y Andalgalá, en los Departamentos Tinogasta, Belén y Andalgalá.

RESGE-2025-165-E-CAT-MM – 06-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Pablo PAZ, del 06 al 07/03/2025, con motivo de control, retiro de planillas de asistencia certificadas y restitución de las nuevas oficiales en los centros de control de Tinogasta (Fiambalá), Belén y Andalgalá, en los Departamentos Tinogasta, Belén y Andalgalá.

RESGE-2025-166-E-CAT-MM – 06-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Luis Alberto VALDEZ, del 06 al 07/03/2025, con motivo de control, retiro de planillas de asistencia certificadas y restitución de las nuevas oficiales en los centros de control de Tinogasta (Fiambalá), Belén y Andalgalá, en los Departamentos Tinogasta, Belén y Andalgalá.

RESGE-2025-167-E-CAT-MM – 06-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Luis Armando CALDELARI, del 10 al 12/03/2025, con motivo de proceso de Consulta Pública: «Ampliación de Información Ambiental - pedido de Ampliación día 418/24 - 55 Sondajes» - charlas técnicas en Departamentos Minas (Departamento Andalgalá) el Tesoro y Localidad San José, Departamento Santa María - Empresa Mara, en Charlas Proyecto Mara - Departamento Santa María, Localidad el Tesoro Departamento Minas Capillitas Departamento Andalgalá.

RESGE-2025-168-E-CAT-MM – 06-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Mónica del Valle RUIZ CABEZAS, del 10 al 12/03/2025, con motivo de proceso de Consulta Pública:

«Ampliación de Información Ambiental - pedido de Ampliación día 418/24 - 55 Sondajes» - charlas técnicas en Departamentos Minas (Departamento Andalgalá) el Tesoro y Localidad San José - Departamento Santa María - Empresa Mara, en Charlas Proyecto Mara - Departamento Santa María, Localidad el Tesoro, Departamento Minas Capillitas Departamento Andalgalá.

RESGE-2025-169-E-CAT-MM – 06-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Casandra Beatriz ALBARRACÍN, el 10/03/2025, con motivo de reunión técnica equipo interinstitucional en Andalgalá, Departamento Andalgalá.

RESGE-2025-170-E-CAT-MM – 06-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Jorge Wilson CARDOZO, el 10/03/2025, con motivo de reunión técnica equipo interinstitucional en Andalgalá, Departamento Andalgalá.

RESGE-2025-171-E-CAT-MM – 06-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Pablo Gabriel PAZ, del 11 al 12/03/2025, con motivo de control, retiro de planillas de asistencia certificadas y restitución de las nuevas oficiales en los centros de control de Belén, Santa María y Antofagasta de la Sierra, en los Departamentos Belén, Santa María y Antofagasta de la Sierra.

RESGE-2025-172-E-CAT-MM – 06-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Carlos LEIVA DAZA, del 11 al 12/03/2025, con motivo de control, retiro de planillas de asistencia certificadas y restitución de las nuevas oficiales en los centros de control de Belén, Santa María y Antofagasta de la Sierra, en los Departamentos Belén, Santa María y Antofagasta de la Sierra.

RESGE-2025-173-E-CAT-MM – 06-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Luis Alberto VALDEZ, del 11 al 12/03/2025, con motivo de control, retiro de planillas de asistencia certificadas y restitución de las nuevas oficiales en los centros de control de Belén, Santa María y Antofagasta de la Sierra, en los Departamento Belén, Santa María y Antofagasta de la Sierra.

RESGE-2025-174-E-CAT-MM – 07-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Keila Estefanía CORONEL, del 10 al 14/03/2025, con motivo de participar del proceso de consulta pública de la ampliación de información Ambiental, Ampliación día 418/24, Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Agua Rica – Etapa de Exploración. Empresa Agua Rica L.L.C coordinar, realizar inscripciones y asistir a los Talleres Informativos, en el Departamento Andalgalá.

RESGE-2025-175-E-CAT-MM – 07-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Octavio ORTIZ, del 10 al 14/03/2025, con motivo de participar del proceso de consulta pública de la ampliación de información Ambiental – Ampliación día 418/24 – Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Agua Rica – Etapa de Exploración. Empresa Agua Rica L.L.C coordinar, realizar inscripciones y asistir a los Talleres Informativos, en el Departamento Andalgalá.

RESGE-2025-176-E-CAT-MM – 07-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Luz Micaela SORIA, del 10 al 14/03/2025, con motivo de participar del proceso de consulta pública de la ampliación de información Ambiental – Ampliación día 418/24 – Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Agua Rica – Etapa de Exploración. Empresa Agua Rica L.L.C coordinar, realizar inscripciones y asistir a los Talleres Informativos, en el Departamento Andalgalá.

MINISTERIO DE SALUD

N.º 274 – 12-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de estudios de alta complejidad, destinado a Antonia Jazmín Elizabeth RIVERO, DNI. N.° 55.536.835, sin cobertura social, por $590.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Johana Elizabeth ROBLES, DNI. N.º 38.508.951 (Madre de la menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «SANATORIO PASTEUR S.A.», CUIT. 30-62893383-5. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 275 – 13-03-2025 – Ratificar la Disposición DI.PRO.ME.SI. N.º 093 del 17JUL2024, mediante la cual se aprueba subsidio a favor de Dilan Alexis Gabriel ACUÑA, DNI. N.º 48.398.372, beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, en concepto de gastos en la adquisición de medicamentos, por $67.936,14. Apropiar al presupuesto del Ejercicio Financiero 2.025, el gasto emergente por obligaciones contraídas durante el Ejercicio 2.024, según Factura «B» N.º 0107-00503297 del 30OCT2024, de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7, correspondiente a la aprobación y otorgamiento del subsidio. Autorizar el cambio de Fuente de Financiamiento de origen Nacional 1.4 a la Fuente de Financiamiento 1.1 Fondos Provinciales, para dar continuidad a los tramites de pago de las presentes actuaciones.

N.º 276 – 13-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar el pago con cargo a la Fuente de Financiamiento FF. 1.1 Fondos Provinciales, los servicios de diálisis, traslado y laboratorios realizados en el mes de octubre de 2024, a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $10.083.092,26, correspondiente a la Factura «B»- N.º 00002-00000483 del 18NOV2024, emitida por la firma razón social «INTERIOR DIALISIS S.H.», CUIT. 33-71173352-9.

N.º 277 – 13-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de radioterapia destinado a Esther del Valle SEGURA, DNI. N.° 12.796.967, beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, por $1.748.062,27. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «FUNDACIÓN DR. JOSE GUIDO JALIL», CUIT. 30-62050872-8. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 278 – 13-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos por el periodo de 3 meses, destinado a Daniela Sofia del Valle GONZALEZ, DNI. N.º 37.637.533, beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, por $329.097,48. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERÍA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 279 – 13-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de estudios de alta complejidad, destinado a Ana Patricia HERRERA, DNI. N.º 22.751.546, sin cobertura social, por $291.700,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la

Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «INSTITUTO OULTON (CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CÓRDOBA S.A.)», CUIT. 30-57459695-1. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 280 – 13-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicación por el termino de 3 meses, destinado a Osvaldo Sergio CORDERO, DNI. N.° 16.423.729, beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, por $260.892,06. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERÍA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 281 – 13-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos por el término de 3 meses, destinado a Carolina Silvana SALGADO, DNI. N.° 29.838.032, beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, por $304.457,16. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERÍA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 282 – 13-02-2025 – Designar como representantes del Ministerio en el Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la provincia de Catamarca, a la Lic. Judith Graciela BOGOMOLNY, DNI. N.° 23.791.338, Secretaria de Salud Mental y Adicciones, en carácter de Representante titular y a la Dra. Johana Elizabeth CARRIZO, DNI. N.° 32.681.688, Secretaria de Asistencia en Salud Pública, en carácter de Representante suplente.

N.º 283 – 13-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de estudios de alta complejidad, destinado a Evangelina MONTENEGRO, DNI. N.° 32.108.075, sin cobertura social, por $616.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «INSTITUTO OULTON CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CÓRDOBA S.A.», CUIT. 30-57459695-1. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 284 – 13-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de alimento por el término de 3 meses, destinado a Elías Julián TAPIA, DNI. N.° 70.317.019, sin cobertura social, por $830.358,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Camila Ariadna OLIVERA BARRIONUEVO, DNI. N.º 43.140.873 (Madre del menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROMED S.A.S», CUIT. 30-71595642-6. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 285 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de alquiler de equipo tipo CPN, destinado a Pamela del Valle BELMONTE, DNI. N.° 35.500.529, sin cobertura social, por $8.412.750,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo

Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «TECNO PROTESIS S.R.L.», CUIT. 30-71546609-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 286 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de descartables, destinado a Raúl de Jesús FLORES, DNI. N.º 29.414.059, beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, por $2.178.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente con cargo a la Fuente de Financiamiento F.F 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «FARMACOR DE AGLIOZZO GUSTAVO JOSE», CUIT. 20-20784915-5. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 287 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Pablo Damián COLINA, DNI. N.º 28.172.447, sin cobertura social, por $2.400.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «GAMMA ORTOPEDIA Y DISTRIBUIDORA DE PROTESIS DE ANTINORI MATIAS EXEQUIEL», CUIT. 23-35248792-9. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 288 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinada a Azucena del Rosario URQUIZA, DNI. N.º 21.074.164, sin cobertura social, por $4.537.816,50. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «TECNO PROTESIS S.R.L.», CUIT. 30-71546609-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 289 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de radioterapia, destinado a Elvira Natali CORDERO, DNI. N.° 39.540.945, sin cobertura social, por $4.133.083,56. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «FUNDACIÓN DR. JOSE GUIDO JALIL», CUIT. 30-62050872-8. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 290 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos por el período de 3 meses, destinado a Vilma del Valle ANDRADA, DNI. N.° 20.588.237, beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, por $277.525,62. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERÍA DEL

SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 291 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de estudios de alta complejidad, destinado a Analia Mercedes FERNANDEZ, DNI. N.° 21.121.679, sin cobertura social, por $566.854,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «IMAC S.R.L.», CUIT. 30-71196674-5. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOL-2025-51-E-CAT-ST#MIRLT – 26-02-2025 – Aplíquese multa a la empresa TRANSPORTE VERGARA, CUIT. 20-04377584-8, equivalente al valor de 250 BMU $237.000,00. Por realizar variación de recorrido no autorizado por la Secretaría, el 17/01/2025 a las 21:32 hs. En una unidad marca Mercedes Benz dominio NBW605 – Interno 21, Conductor: VEGA Adrián Guillermo, Según Acta de infracción N.° 96; conforme lo establece la Ley Provincial de Transporte N.° 4.906/97, Decreto Reglamentario H.F N.° 2.032/97 y Decreto Acuerdo 216/24. Emplácese a la empresa para que, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde la notificación del presente Acto Administrativo, efectúe el pago de la multa. En caso de incumplimiento, la Secretaría procederá a la ejecución judicial de la multa o al descuento de los beneficios otorgados a la empresa en concepto de Subsidio Provincial de Transporte conforme lo establece la Resolución Ministerial N.° 118 del 26/06/24. Adviértase a la empresa que se abstenga de continuar con este tipo de infracciones, notificándole que esta infracción quedará registrada como antecedente en este Organismo.

RESOL-2025-52-E-CAT-ST#MIRLT – 27-02-2025 – Aplíquese multa por $475.000,00, equivalente al valor de (500 BMU) boletos mínimos urbanos, a la empresa de transporte 20 DE JULIO S.R.L., CUIT. 30-70886659-4, por incumplir con el servicio de transporte público, la traza Terminal Catamarca, Miraflores Departamento Capayán, el 17 de diciembre del 2024 a las 06:30 hs., conforme lo establece la Ley Provincial de Transporte N.° 4.906/97, Decreto Reglamentario H.F. N.° 2.032/97 y Decreto Acuerdo N.° 216/24. Emplácese a la empresa, para que dentro del plazo de cinco 5 días hábiles a contar desde la notificación del presente Acto Administrativo, efectúe el pago de la multa. En caso de incumplimiento, la Secretaría procederá a la ejecución judicial de la multa o al descuento de los beneficios otorgados a la empresa en concepto de Subsidio Provincial de Transporte conforme lo establece la Resolución Ministerial N.° 118 del 26/06/24. Adviértase a la empresa, que se abstenga de continuar con este tipo de infracciones, notificándole que esta infracción quedará registrada como antecedente en este Organismo.

RESOL-2025-53-E-CAT-ST#MIRLT – 28-02-2025 – Apruébase el Régimen de Penalidades – Transporte de Pasajeros, conforme lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución. Apruébase el Régimen de Penalidades – Transporte de Cargas, conforme lo establecido en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución. Instrúyase a la Dirección Provincial de Transporte de Cargas y a la Dirección Provincial de Control de Calidad y Seguridad de Transporte, a realizar las acciones necesarias para la difusión, fiscalización y control de este régimen, implementando sistemas de registro digital gratuito y asistido por la administración. Anexos disponibles en Departamento Archivo

EDICTOS DE CANTERA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA , LUNES 02 DE DICIEMBRE 2024

Referencia: EDICTO - CANTERA «EL CHIFLON» - EX-2024-00899659- -CAT-DPM#MM - SANTA MARIA- EDICTO DE CANTERA

Expte.: EX-2024-00899659- -CAT-DPM#MM - caratulado: «EL CHIFLÓN» s/Solic. de Cantera Ub. en el Dpto. Santa María.

Por disposición del Director Provincial de Minería, dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, Ing. Marcelo Antonio Román Marcial, de conformidad a lo establecido en los Art.11 y 12 de la Ley de Canteras N° 4352, cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará DOS (2) veces consecutivas en el Boletín Oficial, a efectos de que dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respeto a la solicitud de cantera fiscal de mineral áridos, denominada «EL CHIFLON», ubicada en Las Abritas, en el Dpto. Santa María, que describe un polígono con una superficie de 11.10 Has., determinado por las siguientes coordenadas Gauss Krugger Sistema Posgar – WGS84:

1. Y=3484173.3200 X=7015480.8000
2. Y=3484302.2900 X=7015516.3100
3. Y=3484421.9300 X=7015237.0100
4. Y=3484346.9542 X=7015139.5095
5. Y=3484276.4253 X=7015027.2338
6. Y=3484027.7100 X=7015194.0400

La cantera fue solicitada por la empresa GUIDO MOGETTA S.A.- CUIT. N° 30-71845424-3, con domicilio real y legal en AVDA. MANUEL NAVARRO Nº 300 – San Fernando del Valle de Catamarca, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de noviembre de 2024.

ECAN – SAP 2973 – 21 y 25/03/2025

EDICTOS DE CATEO

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera a cargo de la Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos caratulados: «MINERA CORDILLERA S.A. S/ SOLICITUD DE EXPLORACION O CATEO DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA» - EX-2023-01778165-CAT-SGAM#AM, cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el plazo de DIEZ (10) días, para que comparezcan quienes se consideren con derecho sobre el área dentro de los VEINTE (20) días a contar de la última publicación respecto de la siguiente concesión: San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de agosto de 2023: María Sol Navarro Guerrero, abogada, MP N°2793, en carácter de apoderada de MINERA CORDILLERA S.A, respetuosamente me presento y digo: vengo a realizar la pertinente solicitud de Cateo a los fines de que se me conceda el correspondiente permiso de Exploración sobre el área descripta, (…) localizada en las siguientes coordenadas Gauss Krugger–Posgar 1994/F2: Superficie: 5.283,40 has.: 1)Y=2605903,1000 X=7188548,8869; 2)Y=2605903,1000 X=7182370,1200; 3)Y=2603210,0000 X=7182370,1200; 4)Y=2603210,0000 X=7186090,3300; 5)Y=2600210,0000 X=7186090,3300; 6)Y=2600210,0000 X=7182984,0000; 7)Y=2596410,0000 X=7182984,0000; 8)Y=2596410,0000 X=7180535,0800; 9)Y=2595452,8017 X=7180535,1100; 10) Y=2595452,8017 X=7188549,0700 (...). El día 9 de agosto de 2023, se registra en el Registro de Cateo bajo el Numero:

doscientos cincuenta y nueve (259), la solicitud de Cateo a nombre de MINERA CORDILLERA S.A. CUIL 30-70954903-7, ubicado en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, con una superficie a reservar de 5383.402278 Has. Dicha solicitud fue recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM, el día 2 de agosto de 2023, a horas ocho y veinte (8:20). Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo – Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas - Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2025.

ECA – SAP 2865 – 18 y 21/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera a cargo de la Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos caratulados: caratulados «MINERA CORDILLERA S.A. S/ SOLICITUD DE EXPLORACION O CATEO DPTO. SANTA MARIA - EX-2023-1778717-CAT-SGAM#AM», cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el plazo de DIEZ (10) días, para que comparezcan quienes se consideren con derecho sobre el área dentro de los VEINTE (20) días a contar de la última publicación respecto de la siguiente concesión: San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de agosto de 2023: María Sol Navarro Guerrero, abogada, MP N°2793, en carácter de apoderada de MINERA CORDILLERA S.A, respetuosamente me presento y digo: vengo a realizar la pertinente solicitud de Cateo a los fines de que se me conceda el correspondiente permiso de Exploración sobre el área descripta, (…) localizada en las siguientes coordenadas Gauss Krugger–Posgar 1994/F3: Superficie: 7.000 has.: 1)Y= 3470960,1200 X=7053011,4400; 2)Y=3480911,0000 X=7053011,4400; 3)Y=3480911,0000 X= 7045976,9100; 4)Y=3470960,0300 X=7045976,9100 (...). El día 9 de agosto de 2023, se registra en el Registro de Cateo bajo el Numero: doscientos sesenta y cuatro (264), la solicitud de Cateo a nombre de MINERA CORDILLERA S.A. CUIL 30-70954903-7, ubicado en el Dpto. Santa María, con una superficie a reservar de 7.000Has. Dicha solicitud fue recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM, el día 2 de agosto de 2023, a horas ocho y veinte (8:20). Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo – Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas - Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2025.

ECA – SAP 2866 – 18 y 21/03/2025

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Murúa Palacio, en autos EX-2021-008195470- -CAT-SGAM#AM caratulado «RESOURCE VENTURES S.A. S/ MINA «LEXI XXVIII». DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. (EXPTE JUD N°101/2017-), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario RESOURCE VENTURES S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura Mineras de la Mina «LEXI XXVIII», con una Superficie de 3.500,00 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3347315.0000 X=7172913.9920
Y=3348988.7140 X=7174986.6960
Y=3348700.6147 X=7175219.3458

Y=3352160.0000 X=7179014.0000
Y=3352160.0000 X=7176100.0000
Y=3352160.0000 X=7170221.3894
Y=3348840.0000 X=7170221.3894
Y=3348840.0000 X=7166650.0000
Y=3347315.0000 X=7166650.0000
LL Y = 3348156.6710 X=7167689.1690

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca,15 de marzo de 2024, … Agréguese y téngase presente el informe elevado por el Departamento Catastro Minero y Geomática y, atento al mismo, intímese al concesionario a cumplir con la publicación de Edictos de Mensura, conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.P.M, en un plazo de diez (10) días, a partir de la notificación, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo, repare el Perito Mensurador que las instrucciones de Mensuras ya han sido oportunamente enviadas por medio de correo electrónico. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. Hernán Martinez Alzabé. Director Provincial de Escribanías de Mina. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de febrero de 2025.

EMEN – SAP 2953 – 18, 21 y 25/03/2025

EDICTOS DE MINAS

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-02256910- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «CULAMPAJA II» UBICADO EN EL DPTO BELEN. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina <<CULAMPAJA II>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger X=3397286.0000 Y=7021814.0000, con una superficie 5059,36 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3395420.5410 X=7024139.0439; 2) Y=3400270.5362 X=7024139.0439; 3) Y=3400270.5363 X=7022898.0000; 4) Y=3410270.0000 X=7022889.0000; 5) Y=3410270.0000 X=7019889.0800; 6) Y=3401351.5400 X=7019889.0875; 7) Y=3401452.0000 X=7020042.0000; 8) Y=3401204.0000 X=7020210.0000; 9)Y=3401091.0000 X=7020039.0000; 10) Y=3401310.9899 X=7019889.0875; 11) Y=3395420.5410 X=7019889.0875. El día 26 de octubre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos trece (813), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «CULAMPAJA II», con una superficie a reservar de 5.060,92 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 22 de septiembre de 2023, a horas: diez y veinte minutos (10:20). El día 13 de diciembre de 2024, se procedió a registrar REGFC- 2024-355-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «CULAMPAJA II». AUTORIDAD MINERA de fecha 13 de noviembre de 2024, obrante a fs. 22/25 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 517. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CULAMPAJA II» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento BELÉN, con una superficie graficada de 5.059,36 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murua Palacio- ministro -Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Escribano- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.-

EMI – SAP 2811 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-02576554- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «COBRE FIAMBALA XI» UBICADO EN EL DPTO BELEN. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << COBRE FIAMBALA XI>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: X=3383695.9155 Y=6958383.3162, con una superficie 2969,77 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3381897.4188 X=6858854.2126; 2) Y=3387433.1700 X=6958854.2126; 3) Y=3387433.1700 X=6953554.5100; 4) Y=3382073.5843 X=6953554.5100; 5) Y=3382167.8965 X=6953703.6268; 6) Y=3382266.7666 X=6954296.0378, 7) Y=3382006.4658 X=6954664.5904; 8) Y=3382248.7007 X=6955608.3716; 9) Y=3382013.4213 X=6955718.9297; 10) Y=3381667.0645 X=6956525.9901; 11) Y=3381320.7535 X=6956841.0535; 12) Y=3381453.4448 X=6957487.4096 13) Y=3381478.9049 X=6957945.0553; 14) Y=3381615.2595 X=6958090.6902; 15) Y=3381615.2595 X=6958478.5133. El día 22 de noviembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos cuarenta y tres (843), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «COBRE FIAMBALA XI», con una superficie a reservar de 2.996,35 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 26 de octubre de 2023, a horas: nueve y treinta minutos (09:30). El día 27 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-270-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «COBRE FIAMBALA XI» -AUTORIDAD MINERA de fecha 18 de septiembre de 2024, obrante a fs. 24/27 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 483. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «COBRE FIAMBALA XI» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento BELEN, con una superficie graficada de 2.969,77 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.-

EMI – SAP 2812 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-01530957- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «PUNTILLA II» DPTO. BELEN. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << PUNTILLA II>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de potasio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3410126.4932 X =6929503.9949, con una superficie 1513.16 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3407821.2645 X=6930299.2805; 2) Y=3423821.2645 X=6930299.2805; 3) Y=3413821.2645 X=6928440.0000; 4) Y=3409087.2076 X=6928440.0000; 5) Y=3409087.2076 X=6925299.2805; 6) Y=3407821.2645 X=6925299.2805. El día 17 de julio de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos quince (715), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIL 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «PUNTILLA II», con una superficie a reservar de 1.513,16 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 03 de julio de 2023, a horas: diez y cincuenta minutos (10:50). El día 27 de noviembre de 2024, se procedio a

registrar REGFC-2024-300-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «PUNTILLA II» AUTORIDAD MINERA de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs. 21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 477. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PUNTILLA II» de mineral: POTASIO ubicado en el Departamento BELEN, con una superficie graficada de 1.513,16 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.-

EMI – SAP 2813 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2024-00155021- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «ARENITA IV» DPTO. TINOGASTA. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << ARENITA IV>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de arenas cuarcíferas, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2629013.3814 X =6994925.0200, con una superficie 3388.37 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2626909.9739 X=6998791.3986; 2) Y=2629829.2218 X=6998791.3986; 3) Y=2629829.2218 X=6997130.7977; 4) Y=2632909.8830 X=6997130.7977; 5) Y=2632909.8830 X=6995791.3986; 6) Y=2633909.8830 X=6995791.3986; 7) Y=2633909.8830 X=6992791.3986; 8) Y=2626909.9739 X=6992791.3986. El día 14 de febrero de 2024 se registró la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: novecientos treinta y cinco (935), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «ARENITA IV», con una superficie a reservar de 3.388,37 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 02 de febrero de 2024, a horas: ocho y treinta minutos (08:30). El día 27 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-287-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « ARENITA IV» -AUTORIDAD MINERA de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs. 23/26 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 471. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «ARENITA IV» de mineral: ARENA CUARCÍFERA ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3.388,37 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2814 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-02694887- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «CUEVAS I» DPTO. BELEN. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << CUEVAS I >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de

cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger Y = 3430528.0000 X = 7014832.0000 con una superficie 1.787,10 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3428413.9410 X=7016238.9693; 2) Y=3433647.1959 X=7016238.9693; 3) Y=3433647.1959 X=7012824.0664; 4) Y=3428413.9410 X=7012824.0664;. El día 22 de noviembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos cuarenta (840), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «CUEVAS I», con una superficie a reservar de 1.787,10 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 14 de noviembre de 2023, a horas: nueve y treinta minutos (09:30). El día de la fecha se procedió a registrar REGFC-2024-353-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «CUEVAS I»-AUTORIDAD MINERA de fecha 12 de noviembre de 2024, obrante a fs. 22/25 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 541. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CUEVAS I» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento BELEN, con una superficie graficada de 1787,10 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio- Ministro -Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Escribano- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2815 – 18, 21 y 25/03/2025

Por disposición del Sr. Ministro de Minería, Ing. Marcelo Adrián Murúa, en autos caratulados: EX – 2024 – 02054527 – CAT – SGAM#AM – «FRONT FIVE LITHIUM S.A. S/ MINA «CONDOR LITIO V» ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», se cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación , comparezcan a deducir oposiciones quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: En 30/06/2022, Osvaldo Di Giorgio, en representación de Combustible y Energía C y F S.A., denunció el hallazgo de mineral de litio, potasio y otros cloruros en las coordenadas MD Y= 3417386.4416 X= 7189142.0000, denominándose la Mina Condor Litio V, con una superficie de 100 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: Y= 3416848.0000 X= 7189721.0000; Y= 3417848.0000 X= 7189721.0000; Y= 3417848.0000 X= 7188721.0000; Y= 3416848.0000 X= 7188721.0000. El descubrimiento es realizado en tierras incultas, sin cercar y de dueños desconocidos. Registrada la Manifestación de Descubrimiento en el Registro de Solicitudes bajo el NÚMERO 282, el día 01/07/2022 y en el Registro de Minas bajo el N° 423, el día 07/10/2024. «RESFC – 2024 – 187 – E - CAT – AM. San Fernando del Valle de Catamarca, lunes 15 de julio de 2024. Referencia: Resolución de Concesión Mina «Cóndor Litio V» – Autoridad Minera. VISTO: … CONSIDERANDO: … AUTORIDAD MINERA RESUELVE: … ARTÍCULO 3°.- CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CÓNDOR LITIO V» de LITIO, POTASIO y OTROS CLORUROS, ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 100 has., a favor de la empresa FRONT FIVE LITHIUM S.A., CUIT N° 30-71609508-4. … Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio. Ministro de Minería. Hernán Gustavo Eduardo. Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2903 – 14, 18 y 21/03/2025

Por disposición del Sr. Ministro de Minería, Ing. Marcelo Adrián Murúa, en autos caratulados: EX – 2024 – 02054527 – CAT – SGAM#AM – «FRONT FIVE LITHIUM S.A. S/ MINA «CONDOR LITIO V» ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», se cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS

posteriores a la última publicación , comparezcan a deducir oposiciones quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: En 30/06/2022, Osvaldo Di Giorgio, en representación de Combustible y Energía C y F S.A., denunció el hallazgo de mineral de litio, potasio y otros cloruros en las coordenadas MD Y= 3417386.4416 X= 7189142.0000, denominándose la Mina Condor Litio V, con una superficie de 100 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: Y= 3416848.0000 X= 7189721.0000; Y= 3417848.0000 X= 7189721.0000; Y= 3417848.0000 X= 7188721.0000; Y= 3416848.0000 X= 7188721.0000. El descubrimiento es realizado en tierras incultas, sin cercar y de dueños desconocidos. Registrada la Manifestación de Descubrimiento en el Registro de Solicitudes bajo el NÚMERO 282, el día 01/07/2022 y en el Registro de Minas bajo el N° 423, el día 07/10/2024. «RESFC – 2024 – 187 – E - CAT – AM. San Fernando del Valle de Catamarca, lunes 15 de julio de 2024. Referencia: Resolución de Concesión Mina «Cóndor Litio V» – Autoridad Minera. VISTO: … CONSIDERANDO: … AUTORIDAD MINERA RESUELVE: … ARTÍCULO 3°.- CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CÓNDOR LITIO V» de LITIO, POTASIO y OTROS CLORUROS, ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 100 has., a favor de la empresa FRONT FIVE LITHIUM S.A., CUIT N° 30-71609508-4. … Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio. Ministro de Minería. Hernán Gustavo Eduardo. Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2904 – 14, 18 y 21/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02817148- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 8» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES D.N.I N° 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 8. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 899 el día 29 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 3.215,85 HAS. Coordenadas 1) Y:2573493.0000 X:6943341.5485, 2) Y:2576693.0000 X:6943341.5485, 3) Y:2576693.0000, X:6933292.0000, 4) Y:2573493.0000, X:6933292.0000, MD: Y:2573790.0000 X:6943022.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-401-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. -CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 8» de minerales: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3215,85 Has. a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º 30-71417059-3..Fdo. Marcelo Adrián Murúa. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 532 el día 27 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 febrero de 2025.

EMI – SAP 2918 – 14, 18 y 21/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02817014- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 9» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que

dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES D.N.I N° 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 9. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 896 el día 29 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 1.363,37 HAS. Coordenadas 1) Y:2576693.0000 X:6943341.5485, 2) Y:2579393.0000 X:6943341.5485, 3) Y:2579393.0000, X:6938292.0000, 4) Y:2576693.0000, X:6938292.0000, MD: Y:2577681.0000 X:6939941.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-402-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 9» de minerales: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1363,37 Has. a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A, CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo Adrián Murúa. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 534 el día 30 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 febrero de 2025.

EMI – SAP 2919 – 14, 18 y 21/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02828364- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 11» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES D.N.I N° 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 11. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 901 el día 29 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 962,48 HAS. Coordenadas 1) Y:2558000.0000 X:6934478.0000, 2) Y:2559231.0000 X:6934478.0000, 3) Y:2559321.0000, X:6927192.0000, 4) Y:2558000.0000, X:6927192.0000, MD: Y:2559009.0000 X:6930450.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-405-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de diciembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 11» de minerales: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 962,48 Has. a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º CUIT N.º 30-71417059-3.Fdo. Marcelo Adrián Murúa. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 531 el día 27 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 febrero de 2025.

EMI – SAP 2920 – 14, 18 y 21/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02828025- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 15» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES

D.N.I N° 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 15. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 905 el día 30 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 1.316 HAS. Coordenadas 1) Y:2563993.0000 X:6933292.0000, 2) Y:2566493.0000 X:6933292.0000, 3) Y:2566493.0000, X:6928028.0000, 4) Y:2563993.0000, X:6928028.0000, MD: Y:2566427.0000 X:6932256.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-404-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 15» de minerales: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1316 Has. a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo Adrián Murúa. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 533 el día 27 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 febrero de 2025.

EMI – SAP 2921 – 14, 18 y 21/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02828172- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 17» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES D.N.I N° 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 17. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 906 el día 29 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 1.575 HAS. Coordenadas 1) Y:2566493.0000 X:6932528.0000, 2) Y:2573493.0000 X:6932528.0000, 3) Y:2573493.0000, X:6930278.0000, 4) Y:2566493.0000, X:6930278.0000, MD: Y:2566760.0000 X:6932348.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-403-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 17» de minerales: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1.575 Has. a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º CUIT N.º 30-71417059-3.Fdo. Marcelo Adrián Murúa. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 535 el día 30 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 febrero de 2025.

EMI – SAP 2922 – 14, 18 y 21/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02827441- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 18» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES D.N.I N° 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre

INTERCEPTOR 18. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 907 el día 30 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 3.894 HAS. Coordenadas 1) Y:2550500.0000 X:6927192.0000, 2) Y:2558000.0000 X:6927192.0000, 3) Y:2558000.0000, X:6922000.0000, 4) Y:2550500.0000, X:6922000.0000, MD: Y:2553062.0000 X:6925736.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-397-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de noviembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 18» de mineral: ORO, PLATA Y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3.894 Has. a favor de PAMPA EXPLORACION S.A. CUIT N° 30-71417059-3.Fdo. Marcelo Adrián Murúa. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 503 el día 05 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 febrero de 2025.

EMI – SAP 2923 – 14, 18 y 21/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-392-E-CAT-AM, de fecha 22/11/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°183, en fecha 22/03/2022, y en el Registro de Minas bajo el N°509, en fecha 04/12/2024, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «GUADALUPE» un yacimiento de litio, sulfatos y otros cloruros, ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 1199,82 Has. a favor de GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en el Departamento Santa María y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 3354973.1750 X = 7128465.6330 Y=3358582.1690 X=7128465.6330 Y = 3358582.1690 X = 7125984.1170 Y = 3353392.7040 X = 7125984.1170 Y=3353392.7040 X=7127909.1380 Y=3354973.1750 X=7127909.1380 MD Y = 3354365.0000 X = 7126434.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de marzo de 2025.

EMI – SAP 2974 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-389-E-CAT-AM, de fecha 22/11/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°274, en fecha 23/06/2022, y en el Registro de Minas bajo el N°510, en fecha 04/12/2024, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «LA PARISIENSE» un yacimiento de oro diseminado ubicado en el Departamento Belén, con una superficie graficada de 369,26 Has. a favor de GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en el Departamento Belén y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y=3399920.5400 X=7006902.0000 Y=3399920.5400

X=7007936.0000 Y=3405309.0794 X=7007936.0000 Y=3405309.0794 X=7007872.6824 Y=3403150.0000 X=7007482.0000 Y=3403150.0000 X=7006902.0000 Y=3401852.2629 X=7006902.0000 Y=3401852.2629 X=7007307.8296 Y=3401346.9795 X=7007307.8296 Y=3401346.9795 X=7006902.0000 MD Y =3402042.7310 X=7007794.1860. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025.

EMI – SAP 2975 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-219-E-CAT-AM, de fecha 05/08/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°693, en fecha 21/06/2023, y en el Registro de Minas bajo el N°444, en fecha 14/11/2024, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «COIPA VIEJA» de mineral: CARBONATO DE SODIO, POTASIO, LITIO y CLORUROS, ubicado en el Departamento SANTA MARIA, con una superficie graficada de 1925,00 Has. a favor de los Sres. GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en el Departamento Santa María y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y= 3458423.1000 X= 7078043.2298 Y= 3461923.1000 X=7078043.2298 Y= 3461923.1000 X=7072543.2298 Y= 3458423.1000 X= 7072543.2298 MD Y=3460847.0000 X=7076759.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025.

EMI – SAP 2976 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-311-E-CAT-AM, de fecha 25/09/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°674, en fecha 02/06/2023, y en el Registro de Minas bajo el N°488, en fecha 28/11/2024, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «NUEVA COIPA 6» de mineral: CARBONATO DE SODIO, POTASIO, LITIO y CLORUROS, ubicado en los Departamentos SANTA MARIA y BELÉN, con una superficie graficada de 2434,54 Has. a favor de los Sres. GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en los Departamentos Santa María y Belén y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 3450485.9896 X = 7065452.1724 Y= 3453485.9896 X = 7065452.1724 Y = 3453485.9896 X = 7059672.0615 Y = 3447950.3485 X = 7059672.0615 Y = 3447950.3485 X = 7061914.6862 Y = 3449897.8192 X= 7061914.4392 Y= 3449897.8192 X=7064156.9979 Y = 3450485.9896 X = 7064156.9979 MD Y = 3451510.2359 X = 7060765.2277. San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de marzo de 2025.

EMI – SAP 2977 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Murúa Palacio, en autos EX-2022-00054160- -CAT-SGAM#AM caratulado «ALVAREZ LUIS MANUEL S/ MINA «ARCHIBARCA I» - UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA - (EXP. JUD N° 29/2010), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario ALVAREZ LUIS MANUEL, en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura Mineras de la Mina «ARCHIBARCA I», con una Superficie de 584,91 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 2590165.2700 X= 7211733.7502
Y= 2590165.2700 X= 7209976.2600
Y= 2593493.4115 X= 7209976.2600
Y= 2593493.4115 X= 7211733.7502
L.L. Y=2590266.9400 X= 7210536.0000
Superficie = 584,91 hectáreas

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de enero de 2025. Agréguese y téngase presente el informe elevado por el Departamento Catastro Minero y Geomática, y en atención a que la Petición de Mensura resulta viable gráficamente, intímese al concesionario para que en el término de veinte (20) días cumpla con la Publicación de Edictos de Mensura, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo, repare el Perito Mensurador que las instrucciones de Mensura ya fueron enviadas mediante correo electrónico. Notifíquese personalmente o por cedula». Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanías de Mina. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2996 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos: Expte EX-2024-01841531- -CAT-SGAM#AM CARATULADOS: GALAN LITIO S.A. S/ MINA «CASA DEL INCA IV» – UBICADO EN EL DPTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) Jorge Pablo Sanz Baroni en carácter de apoderado de GALAN LITIO S.A. solicito la división de la mina Casa del Inca II. La fracción de la superficie cedida de 100 has llevara el nombre Casa del Inca IV la cual corresponde a Galan Litio S.A. 2) Croquis de la mina Casa del Inca IV: Ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Superficie 86,88 has

1-Y=3381113.1027 X=7188665.0000
2-Y=3381676.0000 X=7188665.0000
3-Y=3381676.3200 X=7188507.4700
4-Y=3381695.9300 X=7186508.0200
5-Y=3381503.6000 X=7186355.6500
6-Y=3381384.9500 X=7186575.0200
7-Y=3381252.3072 X=7187159.4935
8-Y=3381435.9400 X=7187216.8700
MD: Y=3381229.0000 X=7188243.0000

Registro: el día 02/10/2024, se registra la Resolución Firma Conjunta: N° REGFC-2024-199-E-CAT-AM, referencia: RESOLUCION DE DIVISION DE MINA «CASA DEL INCA II» -AUTORIDAD MINERA- DE FECHA 23/07/2024, formando un nuevo expediente. Caratulados: GALAN LITIO SA. S/MINA «CASA DEL INCA IV» UBICADO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA en los siguientes registros: Registro de Solicitudes bajo el N° 1086 y en el Registro de Minas bajo el N° 422. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Julio de 2024: VISTOS:, Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) ORDENASE la división de la mina «CASA DEL INCA II», perteneciente al concesionario LUIS MANUEL ALVAREZ DNI N° 12.411.202, conforme lo solicitado, quedando en consecuencia, reducida la superficie de la misma a 87,61 hectáreas, mientras que la superficie restante, pasa a conformar una nueva mina denominada «CASA DEL INCA IV» de litio, de 100 hectáreas según graficación oficial. 3) ORDENASE la conformación de nueva mina denominada «CASA DEL INCA IV» de 100 has de LITIO, que surge de la división ordenada en el artículo 1 de la presente, la cual deberá registrarse a nombre de GALAN LITIO S.A. CUIT 30-71736364-3, conforme surge del contrato cuyo registro fuera ordenado en el ARTICULO 2° de la presente. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Dr. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2997 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Murúa Palacio, en autos EX-2023-02296875- -CATSGAM#AM caratulado «GALAN LITIO S.A. S/ MINA V «SANTA BARBARA VIII» UBICADO EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD N° 167/2011), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario GALAN LITIO S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura Mineras de la Mina «SANTA BARBARA VIII», con una Superficie de 100 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3384464.9700 X=7183288.8200
Y=3385464.9700 X=7183288.8200
Y=3385464.9700 X=7182288.8200
Y= 3384464.9700 X=7182288.8200
L.L. Y= 3384964.9700 X= 7182788.8200
Superficie = 100 hectáreas = 1 Pertenencia

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de agosto de 2023. Agréguese y téngase por elevado el informe de Dirección Provincial de Minería. Póngase a disposición del perito designado las instrucciones de mensura obrante en autos y a los fines de dar continuidad con el trámite, intímese al concesionario a publicar edictos conforme lo establecido por el art 83 C.M. Notifíquese personalmente o por cedula». Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. Dr. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanías de Mina. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2998 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos: Expte EX-2023-02645321-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: GALAN LITIO S.A. S/

MINA «CASA DEL INCA III» – UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) Jorge Pablo Sanz Baroni en carácter de apoderado de GALAN LITIO S.A. solicito la división de la mina Casa del Inca I. La fracción de la superficie cedida de 899,36 has llevara el nombre Casa del Inca III la cual corresponde a Galan Litio S.A. 2) Croquis de la mina Casa del Inca III: Ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Superficie 899,70 has

1. X=3378547.1399 Y=7190387.5208
2. X=3379545.9700 Y=7190376.8100
3. X=3379547.3442 Y=7190506.5100
4. X=3380046.9916 Y=7190506.5100
5. X=3380026.7116 Y=7188607.4500
6. X=3380026.0000 Y=7184356.0000
7. X=3378546.0000 Y=7184356.0000

MD: Y=3379755.0000 X=7190414.0000

Registro: El día 14/11/2023 registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 837, la solicitud de División de Mina Casa del Inca I Expte. Judicial 66/2013, a nombre de GALAN LITIO S.A., del yacimiento denominado «CASA DEL INCA III», con una superficie de 899,36 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. El día 14/11/2023 registrada en el Registro de Minas bajo el N° 294 la RESOLUCIÓN N° RESFC-2023-344-E-CAT-AM de fecha 25/09/2023. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Septiembre de 2023: VISTOS:, Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) ORDENASE la división de la mina «CASA DEL INCA I», perteneciente al concesionario LUIS MANUEL ALVAREZ DNI° 12.411.202, conforme lo solicitado, quedando en consecuencia, reducida la superficie de la misma a 410,35 hectáreas, mientras que la superficie restante, pasa a conformar una nueva mina denominada «CASA DEL INCA III» de litio y potasio, de 899,70 hectáreas según graficación oficial. 3) ORDENASE la conformación de nueva mina denominada «CASA DEL INCA III» de 899,70 has de LITIO Y POTASIO que surge de la división ordenada en el artículo 1 de la presente, la cual deberá registrarse a nombre de GALAN LITIO S.A. CUIT 30-71736364-3, conforme surge del contrato cuyo registro fuera ordenado en el ARTICULO 2° de la presente. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Ministro de Minería. Dr. Hernán Gustavo Eduardo Martínez Alsabe, Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. Registrada en en el Registro de Minas Bajo N° 294, el día 14/11/23 la RESFC-2023-344-E-CAT-AM de fecha 15/09/23. Dr. Hernán Martínez Alsabe, Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2999 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrim. Marcelo A. Murúa Palacio, en autos EX – 2023 – 01391387 – CAT – SGAM#AM, caratulado «ALBEMARLE S.R.L. S/ MINA SALAR DE RATONES – DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA» (EXPTE. JUD. N° 481/2008), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Albemarle Argentina S.R.L., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante el Sr. Ministro de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Salar de Ratones», con una Superficie de 2.299,99 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 2618940.1318 X= 7103790.7348
Y= 2621866.3053 X= 7103790.7348
Y= 2621866.3053 X= 7096000.0000
Y= 2619910.0000 X= 7096000.0000
Y= 2619909.9839 X= 7095790.7348
Y= 2618940.1318 X= 7095790.7348
LL Y= 2620481.1876 X= 7100347.3154

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de agosto de 2024. …, intímese al concesionario a publicar Edictos de Mensura conforme lo establecido en el art. 74 del C.P.M. y 83 y 53 del C.M.. Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera». Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3010 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-422-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 916 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 593, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° CONCÉDASE el descubrimiento denominado «ANOMALIA 5» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 4973,14 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A, CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y 2522901.0000; X=6954954.9400 | Y=2530235.0000 X=6954954.9400 | Y=2530235.0000; X=6948174.0000 | Y=252290.0000 X=6948174.0000 | MD Y=2529012.0000 X=6950707.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3017 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-421-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 917 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 595, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° CONCEDASE el descubrimiento denominado «ANOMALIA 8» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 5667,89 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT Nº CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas

Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 2532890.0000 X = 6941357.0000; | Y = 2538914.0000 X = 6941357.2900; | Y =2538914.0000 X =6941306.0000; | Y =2539869.7900 X = 6941306.0000; | Y =2539869.7904 X = 6934091.4806 | Y=2530236.0000 X=6936357.0000; | Y=2530236.0000 X= 6936357.0000 ; | Y=2532890.0000; X= 6936357.0000; | MD: Y:2533616.0000 X: 6939566.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3018 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-409-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 915 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 597, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «EL HITO» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1254,11 Has. a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A, CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y: 2507182.0000; X=6966192.0000 | Y=2510160.5012; Y=6966191.7794 | Y=2510160.5012; X=6965981.4069 | Y=2510161.0000 X=6965981.4069 | Y=2510161.0000 X= 6965981.4069 | Y=2510161.0000; X= 6961982.0000 | Y=2507182.0000 X= 6961982.0000 | MD Y= 250172.0000; X=6965923.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3019 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-419-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 885 , el 17/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 596, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 1» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3.623,80 Has. a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A, CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y: 2557510.3193; X= 6947191.0000 | Y= 2563550.0000; X= 6947191.0000| Y= 3563550.0000; X=6941191.0000 | X= 2557510.3193; Y= 6941191.0000 | MD Y: 2563359.0000 X=6944318.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3020 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-420-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 895 , el 29/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 595, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° CONCEDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 3» de mineral: ORO, PLATA Y COBRE ubicada en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1969,48 Has a favor de la firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N° 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murúa Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 2566493.0000| X = 6946155.5485; Y = 257343.0000 | X = 6946155.5485; Y =2573493.0000 | X =6943342.0000; Y =2566493.0000 | X = 6943342.0000; MD Y =2572704.0000 | X = 6943697.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3021 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-418-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 900 , el 29/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 592, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 10» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 2.252,42 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murúa Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y: 2548910.3200; X= 6934478.0000 | Y=2558000.0000 X=6934478.0000 | Y=2558000.0000; X=6932000.0000 | Y= 2548910.3200 X=6932000.0000 MD Y=2555880.0000 X= 6933435.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3022 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-408-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 913 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 591, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LA AUSTRAL 1» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3826,85 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º 30-71417059-3.Fdo. Marcelo A. Murúa Palacio, Ministro de

Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 2525236.0000 X = 6941357.0000; | Y = 2532890.0000 X = 6941357.0000; | Y =2532890.0000 X =6936357.0000; | Y =2530235.0000 X = 6936357.0000; | Y= 2530235.0000 X = 6936357.2981; | Y=2525236.0000 X= 6936357.2981; MD Y=2526603.0000 X= 6941065.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3023 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2023-239-E-CAT-AM, de fecha 30/06/2023, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 89 , el 20/10/2021, y en el Registro de Minas bajo el N° 187, en fecha 31/07/2023, que dispone: ARTICULO 1° CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PRIMITIVO» un yacimiento de Litio, en el Departamento TINOGASTA, 1.246,88 Has. a FERNANDO ANTONIO CARUSO DNI N° 11.82.959.Fdo. Marcelo A. Murúa Palacio, Ministro de Minería. Hernán Gustavo Eduardo Martínez Alzabe, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 2536950.0000 X = 6972688.1089;| Y = 2534002.0000 X = 6972688.0000; | Y =2534002.0000 X =6974688.1100; | Y =2533900.0000 X = 6974688.1100; | Y= 2533900.0000 X = 6977978.0000; | Y=2535200.0000 X= 6977978.0000 | Y: 2536950.0000 X: 6976000.0000; MD Y=2535320.2600 X= 6974500.8600. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3024 – 21, 25 y 28/03/2025

PODER JUDICIAL

ACORDADAS

Acordada N.º 4737

VISTO:
Los arts. 16 y 17 de la Ley nº 5719 de Juicio Penal por Jurado.

Y COSIDERANDO:
El art. 16 de la Ley nº 5719 establece que la Corte de Justicia confeccionará cada año, por sorteo en audiencia pública utilizando el padrón electoral vigente, los listados principales de ciudadanos y ciudadanas que cumplen con los requisitos establecidos en esta ley, discrminados por circunscripción judicial y por sexo, a razón de CUATRO (4) o más jurados por cada MIL (1.000) electores masculinos y femeninos empadronados en el registro de electores actualizado.

A tales fines, el 22 de marzo del año 2022 se procesió al segundo sorteo en el marco de la ley de mención, cuyo padrón mantiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 en virtud de la prórroga del listado oficial de jurados por un año calendario más, efectuada por razones de mérito mediante Acordada nº 4722, artículo 1 de fecha 09 de diciembre de 2024.

En este contexto, resulta necesario realizar el sorteo de los listados principales de ciudadanos y ciudadanas que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley nº 5719 para desempeñarse como potenciales jurados en todo el territorio provincial, para el ejercicio del año 2024.

Por todo ello

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
ACUERDA

1º) PROCÉDASE a efectuar el sorteo, en base al padrón electoral vigente, los listados principales de ciudadanos y ciudadanas que cumplen con los requisitos establecidos en esta ley, discriminados por circunscripción judicial y por sexo, a razón de CUATRO (4) o más jurados por cada MIL (1.000) electores masculinos y femeninos empadronados en el registro de electores actualizado, alos fines de la confección de la lista definitiva de jurados para el del año dos mil veintiséis (2026). A tales efectos, solicítese al Juzgado Electoral Nacional, el padrón electoral vigente a la fecha.

2º) Por Resolución de Corte y previa comunicación con la Caja de Prestaciones de Catamarca, fíjese oportunamente fecha de audiencia pública para el sorteo pertinente. Cumplido ello, notifíquese al Escribano Mayor de Gobierno, al Procurados Geneneral de la Corte, al Colegio de Abogadosy Abogadas y a la Asociación de Magistrado y Fumcionarios de la Provincia a los fines del art. 17 de la Ley nº 5719. Publíquese en el Boletín Oficial y Judicial, y en los diarios de mayor tirada de la provincia.

3º) Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Judicial, en la página web del Poder Judicial y, posteriormente, archívese.-

Dr. Néstor Hernán Martel
Presidente
Corte de Justicia

Dra. Fabiana Edith Gómez
Ministra
Corte de Justicia

Dr. Carlos Miguel Figueroa Vicario
Ministro
Corte de Justicia

Dra. Rita Verónica Saldaño
Ministra
Corte de Justicia

Dr. Jorge Rafael Bracamonte
Ministro
Corte de Justicia

Dr. José Ricardo Cáceres
Ministro
Corte de Justicia

Dr. Lucas Armando Tadeo
Secretario de Superintendencia Institucional
Corte de Justicia

Dra. Stella Maris Manfredi
Secretaria de Biblioteca Jurisprudencia
Corte de Justicia

ACOR 11122 – 21/03/2025 – U.P.

SECCIÓN JUDICIAL

AVISOS

La que suscribe, Dra. Agustina Crook, Jueza Electoral y de Minas de la Provincia, Secretaria Electoral a cargo del Dra. Ana Carolina Miranda, solicita que se publique por un (1) día en el Boletín Oficial, lo resuelto en el punto III de la sentencia Interlocutoria 04/2024, en autos Expte. N° 114/2024 Partido Político Municipal «FRENTE UNIDOS HUILLAPIMA (FUH) S/ RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO POLITICO MUNICIPAL»; San Fernando del Valle de Catamarca 24 de octubre de 2024.- VISTO (...), CONSIDERANDO (...), RESUELVO: I (...), II) (...), III), Publicar por (1) uno día en el Boletín Oficial, la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, Atento a lo Previsto por el art, 19 inc. d) última parte de la Ley Provincial N° 3894. (...). San Fernando del valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE: «Frente Unido Huillapima» (FUH) El distrito de Huillapima, ubicado a 36 Km, aproximadamente de la Capital Provincial y con más de 360 Kms2 de jurisdicción, y más de nueve comunidades distantes entre sí, desde décadas a esta parte, viene padeciendo notables y crecientes dificultades desde el orden económico, con acciones negativas que repercuten notoriamente en lo institucional, social, educativo, en salud, cultura, y en otros aspectos que hacen a la vida de los habitantes que, sin embargo y pese a todo, no renuncian a actuar con sentido de compromiso y pertenencia social en el territorio que habitan. Ante la acuciante realidad social, la ciudadanía, concluye advirtiendo, impotente y desconsolada que, el futuro promisorio anunciado en interminables campañas políticas no es más que una quimera que empaña hasta las más excelsas ilusiones de cualquier habitante comprometido con su tiempo, su tierra y la gente que conforma su sociedad inmediata. Indudablemente, la incertidumbre aumenta ante la ausencia de políticas eficaces que contengan y frenen flagelos como la corrupción, la inestabilidad, la falta de obras de provecho común en las comunidades, la carencia de viviendas dignas para las nuevas familias, la drogadicción, el alcoholismo, la insuficiente absorción laboral de los nuevos profesionales, la delincuencia juvenil, sin dejar de lado la paulatina desocupación generalizada que impele con mordacidad el cerebro de los desesperados, y puede llevar a los jóvenes hasta el suicidio, (como ocurriera en reiteradas ocasiones en nuestro medio) o a situaciones realmente lamentables y recurrentes en el municipio de Huillapima, cuando no a ancianos desprotegidos, con un estado muchas veces ausente o negligente. Atendiendo a la declamación social, desde lo político, institucional, social, en materia de salud, educación, obras públicas, Etc., en suma, ante aspectos que atañen a la población del municipio, emerge este partido, con pluralidad de ideas, tolerancia y vehemente vocación humana, buscando rescatar aquellos valores que aseguren al ciudadano de la Jurisdicción de Huillapima, una mejor calidad de vida y una proyección beneficiosa para el mañana, con acciones presentes, concretas y constantes, de manera organizada, tomando al individuo social como objeto y sujeto de las mismas, en sentido útil, colectivo y universal, con acciones desde el seno de una sociedad democrática, comprometida con su tiempo, los ciudadanos y el territorio de la gran comunidad municipal, sin distinción de edades, creencias políticas o religiosas, sexo, etnia o condición social, priorizando en todo momento: La unión armónica y el trabajo aunado por un mañana mejor, como fruto de vivir en y para la democracia. «Frente Unido Huillapima» (FUH), como partido político municipal, nace también como voz ciudadana en contrapartida a los desaciertos, sean políticos y/o gubernamentales que, con el correr de las décadas se han vuelto personalistas, con propuestas atomizadas y caprichosas, usando de plataforma a los partidos tradicionales para beneficios sectoriales, cuando no individuales, manteniendo las oídos apartados del resto del pueblo que padece las consecuencias. Será alma y vida de «Frente Unido Huillapima» (FUH), la defensa de los principios mencionados y la transparencia electoral en todos sus órdenes, incluyendo a la ciudadanía toda, con libertad de pensamiento, voluntad e igualdad de oportunidades, dispuesto a

trabajar mancomunada y respetuosamente por el desarrollo de las comunidades y su gente, apegado a la valoración de la dignidad humana, la juventud, y el respeto a la condición ciudadana de cada habitante de la jurisdicción municipal, valores que no deben ser una simple proclama de campaña, en la vida, la libertad, la equidad, la educación, integral e inclusiva, el fortalecimiento social e institucional, la transparencia de los actos de gobierno, el acceso a la cultura, al trabajo y la libre capacitación, con la premisa de respetar a «la persona» por su sola condición de «ser», y el desarrollo integral de las comunidades, tendrán un papel preponderante, abarcado desde el más pequeño al mayor, del más cercano al último habitante de las comunidades del norte de la jurisdicción, encaminados juntos en consolidar el conocimiento y desarrollo integral comunitario, como consecuencia del respeto a las voluntades populares. Este partido, bajo tales preceptos, abre los caminos de la expresión y participación política plena, siendo respetuoso del marco de las leyes y las normas de convivencia social y municipal, generando acciones positivas y concretas en beneficio de los pueblos y su gente, desde este mismo momento, para proyectarlas hacia un futuro mediato, prometedor y posible, dentro de la forma de gobierno, democrática, republicana y federal. Bases de acción política de «Frente Unido Huillapima» (FUH) Estimados ciudadanos: Sin dudas que, en estos tiempos los habitantes del distrito de Huillapima, en general, se encuentran atravesando por un sinfín de complejos factores que, a la hora de afrontarlos en sociedad, la mayoría de las veces, interactúan negativamente, impulsando a aquellos a una situación de frustración y marginación realmente preocupantes, como ocurre últimamente a los de menores recursos o el resto de la población que, a la hora de afrontar desafíos, en el orden político, social, educativo, cultural, Etc., se hallan, de una u otra manera, perjudicados por el sombrío y ambiguo mar de la desigualdad, y concluyen sintiéndose postergados en la misma sociedad a la que pertenecen. Sin embargo, la realidad actual, se halla distanciada de un ideal de ciudadano capaz, autónomo y responsable que, lejos de actuar pacíficamente dentro de un sistema democrático que posibilite la igualdad de oportunidades en lo político, social, laboral, sanitario, Etc., se descubren el hombre y la mujer (sin distinción de edades) como objeto y sujeto de caprichosos entornos políticos manipuladores de la voluntad popular, en lugar de propender al bien común y colectivo, honesto y llano, viéndose privado como ciudadano comprometido y capaz de la posibilidad de superarse y ser útil con acciones protagónicas y concretas que auxilien y avizoren un futuro más prometedor y cercano para todos los habitantes del distrito en general. Ante lo expuesto y previa consideración de un determinado grupo de ciudadanos pertenecientes al Distrito municipal de Huillapima, ha surgido la necesidad de conformar las bases de acción política del partido denominado «Frente Unido Huillapima- (FUH)», cuyas propuestas se exponen a continuación: DESDE LO POLÍTICO: Es objetivo prioritario del partido, será proclamar y afirmar la democracia como única y legítima forma de gobierno, transparente y práctica, donde las decisiones de las mayorías se desarrollen en el marco del respeto ciudadano por las decisiones de las minorías, dando legitimidad a las decisiones políticas de manera justa y abierta, con la participación ciudadana, sustentadas en las normas legales que rijan al efecto. Asimismo, sostenemos y resguardamos la plena vigencia de la Constitución nacional y la de la provincia de Catamarca, como otras leyes competentes, además de la necesidad de promover valores como la transparencia de los actos de gobierno, los derechos humanos, la solidaridad, la honestidad, la defensa de la territorialidad, el pluralismo, la soberanía popular, el desarrollo integral y el respeto al ser humano en toda su dimensión, sin distinción de sexo, creencia religiosa, color de piel o procedencia, ni la condición social. Estimados ciudadanos en general: sin dudas que para lograr lo expuesto es necesario además entender que la democracia no debe ser interpretada como un sistema lírico, donde las soluciones a las diversas problemáticas de un municipio lleguen sin esfuerzo. Como contrapartida, el modelo basado en la integración de las voluntades particulares, deben sostenerse en el beneficio social colectivo, objetivo que requiere del compromiso de todos los ciudadanos, con consenso. Sin la no participación de dichos actores la democracia perdería su esencia, esfumándose en meras y vacías pretensiones, rayanas en la quimera. En esto no podemos olvidar la importancia del Estado como componente básico y natural en la

regulación del proceso social y la fijación de políticas en diversos órdenes. Pues, mediante el partido político «Frente Unido Huillapima» (FUH), se expresa, sostiene e impulsa un planteo de equidad, aspirando a que el ciudadano asuma el resguardo de las actividades de una sociedad cada vez más competitiva; que pueda preservar el control de los factores estratégicos de las decisiones político - gubernamentales, en las que no deja de ser parte como habitante y ciudadano del territorio, y plasmar logros positivos en beneficio de los pueblos y sus habitantes, buscando asimismo la convivencia social, pacífica y armónica, con desarrollos concretos y duraderos, sin menoscabo de los valores territoriales y culturales que caracterizan a nuestras alejadas comunidades. Por otra parte, enfatizamos en la necesidad de profundizar la búsqueda de resortes de control para esa acción estatal como también a aquellos actores que deben conducirse con transparencia en la gestión del gobierno y la administración de los fondos públicos que, después de todo, nunca dejan de ser de injerencia colectiva y/o comunitaria. EN LO ECONÓMICO: nuestra propuesta económica apunta a un equilibrio integral entre el trabajo y el capital, en cuya esfera productiva la relación dinámica entre los mencionados componentes sea establecida y regulada por un Estado municipal innovador y lo más equitativo e integrador posible, que fije las prioridades de un municipio en base al crecimiento o decrecimiento de sus miembros; es decir que no se beneficie únicamente a determinados sectores o grupos sociales por territorio. Con respecto a las PYME o emprendimientos familiares o grupales, sean mediante gestiones institucionales o de autogestión, cuyo crecimiento es básico para lograr revertir a la brevedad uno de los males más padecidos por nuestra sociedad, (la desocupación y el decrecimiento económico consecuente) requiere de estímulos innovadores constantes y participativos, especialmente en materia de turismo, la producción vitivinícola o frutihortícola y sus derivados, además de otros emprendimientos, siendo necesario fortalecerlas de manera eficiente como eje de la actividad económica en las localidades, en procura de fomentar polos de desarrollo genuinos, lo que no quita propender en la sociedad a un mayor vínculo con los organismos de defensa del consumidor y control de los servicios privatizados, que deberán efectuarse responsablemente y sin perjuicio de ambiente natural y/o recursos naturales, como las actividades productivas y/o industriales en general, sean en materia de producción agropecuaria, energéticas, mineras, Etc. Nuestro compromiso, como integrantes de un partido político municipal, estará orientado fundamentalmente a la integración de los jóvenes y adultos, en todas sus formas, a través de criterios modernos, innovadores con mecanismos flexibles que garanticen fundamentalmente la seguridad y la capacitación en el empleo, sin obviar las artes y los oficios, que suelen constituir salidas laborales inmediatas, aunque disociadas. Indudablemente que, para alcanzar objetivos de esa envergadura, se hace indispensable la transformación del Estado municipal. No por ello debe prevalecer un enfoque frívolo o meramente financiero, en desmedro del desarrollo humano comunitario, (progresar por progresar, sin la comunidad local no sirve) ya que se apunta al bienestar de los grupos humanos de esta parte territorial del estado provincial, donde la escasez de trabajo e industrias de envergaduras son notorias, además de las distancias que actúan en contra, puesto que la mayoría, (cada vez mayor es el porcentaje) se respalda en el empleo público (municipal, sanitario, educativo, Etc.), cuyos ingresos poseen menor capacidad adquisitiva ante una inflación irrefrenable, a excepción de la docencia. El sistema impositivo o tributario, a su vez, deberá estar basado en la progresividad, la transparencia y el fomento de la sana competitividad de la producción jurisdiccional, enfatizando y justipreciando los cumplimientos. EN LO SOCIAL Y EDUCACIÓN: «Frente Unido Huillapima» (FUH) propenderá a generar acciones conducentes a la exaltación de valores sustentados en la solidaridad en el seno de todas las comunidades componentes del Distrito Municipal de Huillapima, enfatizando las acciones en los grupos sociales que padezcan mayores dificultades. La educación, como pilar innegable en la construcción de una Argentina más justa, requiere también del apoyo sistemático y responsable de las instituciones del medio para otorgar a los miembros de la comunidad de Huillapima, como menor unidad, las herramientas necesarias para hacer de la integración

social un concepto real y permanente, desterrando las discriminaciones o cualquier quehacer que atente contra la inclusión social. La escuela pública fue, es y será un pilar esencial en la tarea de instrucción de los jóvenes, debiendo también contar con docentes justamente retribuidos, capaces y dignos, para así poder llevar a cabo la enorme tarea de construir el futuro de un Huillapima desarrollista, con actores sociales activos, capaces y comprometidos, cuyos objetivos deberán ser alcanzados solidariamente a través de la formación de una nueva generación, que se proyecte concienzudamente desde el presente hacia el futuro. La juventud, al respecto, tendrá una participación protagónica en este partido político, por ser el semillero de futuros dirigentes sociales, consustanciados con elevados valores ciudadanos, cuya labor será trascendental y de vital importancia en el rumbo de una sociedad en crisis que persigue cada vez más algo diferente y digno. Por su parte, la tercera edad y personas con capacidades diferentes ocuparán un rol de atención y consideración primordial entre las prioridades sociales de éste partido, atendiéndose a sus necesidades en materia de salud, social, integración y contención en general, como genuinos integrantes de una sociedad a la que han dado vida, de una u otra manera. Asimismo, la Universidad, institutos y centros de capacitación de elevado nivel, deberán convertirse en la instancia generadora natural, creando los caminos que fueren necesarios para facilitar los accesos a cualquier ciudadano que desee capacitarse, procurando de esa manera el desarrollo de las potencialidades de los miembros de la comunidad, especialmente los jóvenes, para su posterior integración en el armado del gran plan distrital municipal de Huillapima. En cuanto a LA CULTURA, se desprende el fortalecimiento, la defensa y el enriquecimiento de un patrimonio cultural autóctono y centenario, con estrecha relación al quehacer cultural de nuestra nación, provincia, enfatizando especialmente las expresiones culturales propias del distrito, como tejidos, artesanías y acervo folclórico de nuestras comunidades, por conformar el sello identificatorio de la cultura local. Asimismo, se hace necesario fomentar también las expresiones artísticas argentinas en todos los ámbitos públicos del país, prioritariamente en la escuela, convertida así en verdaderos centros de socialización y difusión, puramente argentinos, catamarqueños y de la Jurisdicción de Huillapima. En lo atinente a LOS CRITERIOS DE PARTICIPACION SOCIAL de FRENTE UNIDO HUILAPIMA (FUH), se pronuncia a favor de todas aquellas expresiones que posibiliten al actor comunitario el acceso a la información pertinente y la capacitación para su aprovechamiento barrial o comunitario. Por otra parte, se ratifica la libertad de expresión y el empleo de los medios de comunicación social para la difusión de las bases de acción política del partido, ya que estamos convencidos de que sólo con ciudadanos informados y libres se podrá construir una democracia verdadera y honesta, cuya vigencia, traspase las fronteras de cualquier tiempo dentro del ámbito municipal. Aclaramos que se apuntará a consolidar y defender los valores fundamentales como la solidaridad, LA DEMOCRACIA, el trabajo mancomunado, la honestidad y el respeto mutuo, que serán los pilares fundamentales del «Frente Unido Huillapima» (FUH), por cuya razón en lugar de ser una expresión orientadora, será un mandato ético ciudadano que, nuestro partido, a través de sus actores, en cualquiera de sus roles, deberá proclamar y defender en todo momento y lugar. **Fdo. Dra. Agustina Crook-Jueza.**

AVI – SAP 3001 – 21/03/2025 – U.P.

Juzgado de Familia de Segunda Nominación. Secretaria actuaria, ordena la presente publicación en virtud del pedido de cambio de nombre formulado por el Sr. Carlos German Martínez Agüero, DNI 38.626.929. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de febrero de 2025. En autos Expte. N° 670/2024 «MARTINEZ AGÜERO, CARLOS GERMAN S/ CAMBIO DE NOMBRE». **Fdo. Dra. Veronica Figueroa Vicario-Secretaria.**

AVI – SAP 3006 – 21/03 y 01/04/2025

PRESCRIPCIONES

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Nº 3, secretaria Actuaria. Autos Nº 96/2022, caratulados: «AGÜERO JORGE EDGARDO C/SUC. DE SOSA ALEJANDRO MAGNO S/PRESCRIPCION ADQUSITIVA», cita y emplaza a los herederos de la sucesión de Sosa Alejandro Magno y/o terceros interesados sobre Inmueble ubicado sobre ruta nac.38- amadores, Dpto. Paclin afectando remanente de Matr. Catastral N° 11-25-03-2757, Matr. provisoria N° 11-25-03-2545, cuyo límites y medidas son: LINDEROS: al NORTE con Matr. Catastral N° 11-25-03-2855, al SUR con remanente Matr. Catastral N° 11-25-03-2757, al oeste con ruta nac. N° 38 y al este con matr. Catastral N°11-25-03-2757 MEDIDAS: al NORTE del pm1 al pm2: 164.05m, del pm2 al pm3: 285.11m, al ESTE del pm3 al pm4: 82.76m,al SUR del pm4 al pm5: 218.62m, del pm5 al pm6: 49.73m, del pm6 al pm7: 199.79m, al OESTE del pm7 al pm1: 87.51m. Dominio de Sosa Alejandro Magno, Superficie según Mensura: 7.564,54m2; para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

PRE – SAP 2913 – 14, 18 y 21/03/2025

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Nº 3, secretaria Actuaria. Autos Nº 96/2022, caratulados: «AGÜERO JORGE EDGARDO C/SUC. DE SOSA ALEJANDRO MAGNO S/PRESCRIPCION ADQUSITIVA», cita y emplaza a los herederos de la sucesión de a Sosa Alejandro Magno y/o terceros interesados sobre Inmueble ubicado sobre ruta nac.38- amadores, Dpto. Paclin afectando remanente de Matr. Catastral N° 11-25-06-8139, Matr. provisoria N° 11-25-06-8545, cuyo límites y medidas son: al NORTE-OESTE colinda con arroyo, al SUR con remanente Matr. Catastral N°11-25-06-8139 y al ESTE con ruta nac. N° 38 MEDIDAS: al SUR del pm 8 al pm 9: 74.10m; del pm 9 al pm 10: 63.51m; del pm 10 al pm 11: 34.29m, al ESTE del pm 8 al pm 22: 10.62m ; del pm 22 al pm 21: 10.48m; del pm 21 al pm 20: 23.59m; del pm20 al pm19: 7.11m; del pm 19 al pm18: 15.04m; al NORTE del pm 18 al pm 17: 40.22m; del pm17 al pm16: 15.83m; del pm16 al pm15: 18.34m; al OESTE del pm15 al pm14: 12.34m; del pm14 al pm13: 62.01m; del pm13 al pm12: 22.13m; del pm 12 al pm11: 12.37m, Dominio de Sosa Alejandro Magno, Superficie según Mensura: 8.784,32m2; para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

PRE – SAP 2939 – 14, 18 y 21/03/2025

Juzgado Civil de Primera Instancia y Quinta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Amalia Cuneo de Ogas, y/o herederos de Amelia del Carmen Cuneo; y Carlos Alberto Ogas y/o sus herederos, «Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local para que en el término de TREINTA días comparezcan en los presentes autos todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante.» …Así esta ordenado en los autos 358/2020, caratulados «OGAS, JUAN RAMON C/ TITULARES DOMINIALES Y/O CUALQUIER TERCERO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA». San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de noviembre de 2024 – Fdo. Dra. María Sol Martínez Bombelli – JUEZ/A. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria en Comisión.**

PRE – SAP 2944 – 18 y 21/03/2025

Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circ. Judicial de Tinogasta. Secretaria Actuaria Dra. Analy Yasmin Quintar- N° 174/21, Caratulados: CARRIZO JUAN EDUARDO C/ MACIAS NORBERTA VDA. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Cita y emplaza a quienes se crean con derecho, y a toda persona que tenga interés legítimo sobre el dominio del inmueble objeto de autos, ubicado en el Distrito El Puesto de la Ciudad de Tinogasta, Departamento Tinogasta, registrado en la Dirección general de Catastro bajo la matrícula 15-23-06-7587, con una superficie de 4065.77 m2. cuyos límites son al Norte con calle publica, al sur con matrícula 15-23-06-7088, al Este con las matrículas 15-23-06-7989, 15-23-06-7790 y 15-23-06-7393 y al Oeste con 15-23-06-7482, para que dentro de quince (15) días contados a partir de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que las represente en el proceso (art. 343 del C.P.C.). FIRMADO JUEZ DR. MARCELO EDUARDO GONZALEZ. S/L. **Fdo. Dra. Analy Yasmin Quintar-Secretaria.**

PRE – SAP 2966 – 18, 21 y 25/03/2025

Juzgado Civil, 3era Circunscripción Judicial Belén, a cargo del Dr. Miguel Angel Aybar, Juez, Secretaría Dra. Ana Karina Alanis Lascano, CITA Y EMPLAZA por 15 días, a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Juan Pérez de Zurita, localidad de Londres, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, que de acuerdo a las constancias de Catastro afecta el Padrón 7374 – Lote 1 – Sección 5, a nombre de Alberto Bestani, propietario según venta de fecha 15/09/1.935. Se le asignó el padrón provisorio N° 20.198 a nombre de la Sra. Valeria Bestani. Medidas perimetrales: Norte: 15,90m, Sud: 15,90m; Este: Partiendo del vértice NE hacía el SO 28,60m + 4,05m + 20,13m hasta completar el lado; Oeste: 52,79m. Linderos Generales: calle Juan Pérez de Zurita; Sud: Parcelas Padrones N° 8755 y N° 7382 Este: Parcela Padrón 7375 y Oeste: Remanente d Parcela Padrón N° 7374. Superficie: 829,42m2.- EXPTE. Nº 454/24 – «BESTANI, VALERIA DEL VALLE C/SUC. DE BESTANI, ALBERTO PASTOR S/ Prescripción adquisitiva». Publíquese por DOS DIAS – 19 FEB 2025. **Fdo. Dra. Natalia K. Diaz-Secretaria.**

PRE – SAP 2967 – 18 y 21/03/2025

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, a cargo del Sr. Juez, Dra. Osvaldo Alejandro Romero -, Secretaría de la Dra. Daniela GONZALEZ MARTÍNEZ, en Autos: Expte.: N° 20/2022 (J-03-00001330-6/2022-0) - caratulado: VARGAS, ELIO EMMANUEL, VARGAS ELIAS AGUSTIN, VARGAS IVAN FEDERICO Y OTROS C/ SUC. DE VARELA ELOY S/ PRESCRIPCION, cita y emplaza a los titulares dominiales SUC. DE VARELA ELOY y/o a quien se considere con derechos al dominio del inmueble, M.C. (origen) Nº 09-27-02-6362 (parte) y M.C. (provisoria) N° 09-27-02-5268, 09-27-02-5150 y 09-27-02-6356, ubicado en el Dpto. de Fray Mamerto Esquiu, Superficie 476,99 m2; 1.159,92 m2; 25,47 m2, para que en el término de quince días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que los represente (art. 343 del C.P.C.). El edicto deberá faccionarse conforme lo establecido por el art. 3º de la Acordada Nº 4068/08.- Publíquese por dos días. San Fdo. del Valle de Catamarca, 07 de marzo de 2025. Fdo. Dr. Osvaldo Alejandro Romero - JUEZ/A. **Fdo. Dra. Daniela González Martínez-Secretaria.**

PRE – SAP 2987 – 21 y 25/03/2025

El Juzgado de primera instancia y primera nominación de la primera circunscripción judicial, provincia de Catamarca, a cargo del Dr. PABLO FERNANDO SOSA GUZMÁN, secretaría a cargo del Dr. EMMANUEL ARTURO IBAÑEZ, en autos EX J-03-00003026-9/2022-0 EXP 271/2022 caratulado «ESTADO PROVINCIAL

C/RIVAROLA, JOSÉ MARÍA S/EXPROPIACIÓN» CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DÍAS, más los días que correspondan en razón de la distancia, bajo APERCIBIMIENTO de designárseles Defensor Oficial a los herederos de los Sres/as CELESTINO ROBERTO LÓPEZ, NORA AMIRA LÓPEZ, RENÉ FERNANDO LÓPEZ y JULIO CÉSAR LÓPEZ y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente causa a los fines de que comparezcan a tomar intervención en estos autos. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 marzo de 2025. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

PRE – SAP 3003 – 21 y 25/03/2025

SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación a cargo de la Dra. María Virginia Cano - Jueza, Secretaria de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Laura Daud, con asiento en calle Mota Botello N° 520 de esta Ciudad, comunica por cinco (05) días (conforme ordena el art. 208 de la LCQ) en el boletín oficial y otro medio de publicidad local, que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día MIERCOLES VEINTITRES (23) de Abril de 2025 a las 09:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Henry Saint Clair Nº 250, los siguientes inmuebles que más adelante se detallan, de propiedad del fallido, Edgar Adhemar Bacchiani, al contado, al mejor postor y dinero en efectivo: 1) Tres Lotes contiguos con obra en construcción en etapa inicial identificados con Folio Real Nº 44515 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4903, Mnza. «E», Lote 10; Folio Real Nº 44514 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4904, Mnza. «E», Lote 09; Folio Real Nº 44513 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4905, Mnza. «E», Lote 08, ubicados en Avenida Intendente Lascano s/n, Zona Oeste de la Ciudad Capital, por la base de pesos setenta millones ($ 70.000.000,00), correspondiente a los tres lotes, el inmueble Folio Real Nº 44515, Matricula Catastral Nº 07-24-04-4903 posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 46.856,65 (correspondiente al período de 03/2021 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024), (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por la suma de $ 205.737,32 (deuda al 20/02/2025), (fs. 6320); en concepto de Municipalidad de la Capital, por la suma de $ 1.360.522,72 (períodos 2019 a 2024 inclusive) (6317). El inmueble Folio Real Nº 44514 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4904, posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 115.586,04 (correspondiente al período de 03/2021 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024), (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por la suma de $ 142.366,29 deuda calculada hasta el 03/10/2024 (fs. 6077); en concepto de Municipalidad de Capital, por la suma de $ 1.360.522,72 (periodo 2019 a 2024 inclusive) (fs. 6317); y Ec S.A.P.E.M por la suma de $ 7.220 (registra deuda al 19/11/2024) capital sin actualizar, cuenta cerrada (fs. 6159). El inmueble Folio Real Nº 44513 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4905 posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 115.586,04 (correspondiente al período de 03/2021 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024), (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por el importe de $ 142.366,29 deuda calculada hasta el 03/10/2024 (fs. 6077); Municipalidad de Capital, por la suma de $ 1.360.522,72 (periodo 2019 a 2024 inclusive) (fs. 6317). Dichos inmuebles se encuentran libre de ocupantes; 2) Inmueble identificado con Folio Real Nº 7648 Matricula Catastral Nº 16-24-16-4840, Mza «E», lote 48, ubicado en el sector Los Kinesiólogos, Sumalao, Dpto. Valle Viejo, por la base de pesos nueve millones ($ 9.000.000), el mismo posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 4.672,90 (correspondiente al período de 03/2024 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024) (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por la suma de $ 100.414,61 calculado hasta el 03/10/2024 (fs. 6101); en concepto de Municipalidad de Valle Viejo, por la suma de $ 27.817,38 (periodo 1º trim/2019

al 4º trim/2024) (fs. 6172). Dicho inmueble se encuentra libre de ocupantes, con malezas y 3) Inmueble identificado con Folio Real Nº 41075 Matricula Catastral Nº 07-24-04-7049, ubicado en calle Henry Saint Clair Nº 250, de esta Ciudad Capital, con base por la suma de pesos cien millones ($ 100.000.000), el mismo posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 414.955,77 (correspondiente al período de 02/2021 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024) (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por la suma de $ 43.234,11 calculado hasta el 03/10/2024 (fs. 6101). Dicho inmueble se encuentra libre de ocupantes. Las presentes deudas y las que se devenguen con posterioridad y luego de la fecha de subasta, deberán ser abonadas por el o los adquirentes, a los fines de la inscripción correspondiente. Se hace saber igualmente a los potenciales adquirentes que en el acto de subasta deberán depositar la seña (10%) y comisión de costumbre en el acto del remate, los futuros compradores deberán abonar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 580 del C.P.C. y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del mismo Código. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 5% a favor del Martillero, todo a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para visitar los bienes a subastar comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. Así esta ordenado en los autos EXPTE. Nº 16/2022, caratulados «BACCHIANI EDGAR ADHEMAR s/ QUIEBRA PEDIDA POR ALFREDO DANIEL ZULIANI, JORGE RAUL BERRONDO y AUGUSTO D´AGOSTINI» San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. María Laura Daud-Secretaria.**

SUB – SAP 2972 – 18, 21, 25, 28/03 y 01/04/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARÍA VIRGINIA CANO, Secretaría de la Dra. LILIANA BATALLÁN OCAMPO, sito en Calle Mota Botello Nº 522, comunica por DOS (2) días que en autos EXPTE. Nº 136/2024 Caratulados «LEIVA, LUIS FABIÁN C/ ACEVEDO, EDGARDO EMANUEL S/ EJECUCIÓN PRENDARIA», la Martillera Pública MARÍA FLORENCIA FERRARO M.P. Nº 58, rematará el día 27 de Marzo de 2025, a Hs. 11:00, en el salón de ventas ubicado en Avda. Virgen del Valle Nº 155 de esta Ciudad, el siguiente AUTOMOTOR de propiedad del demandado Sr. Edgardo Emanuel Acevedo, Dominio: AA755XR; marca: FORD; tipo: PICK-UP; modelo: NUEVA RANGER DC 4X2 XLT MT 3.2 L D; marca motor: FORD Nº SA2QHJ468529; chasis marca: FORD Nº 8AFAR22L9HJ468529, en buen estado de conservación, embargado a fs. 28 y secuestrado a fs. 12. Condiciones: Sin Base, Dinero de Contado y al Mejor Postor. Se hace saber que el vehículo a subastar registra deuda por impuesto automotor, que asciende a la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ciento cincuenta y uno con nueve ctvos. ($ 198.151,09); según constancia de fs. 38, y que a los fines de la inscripción, dicha deuda deberá ser abonada por el adquirente en subasta, como asimismo las que se devengaren con posterioridad y luego de la subasta. Publíquense edictos en la forma establecida por el art. 566 del C.P.C. por el término de DOS días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local, quedando autorizada la Martillera a recibir la seña y comisión de costumbre en el acto del remate; y a entregar el bien previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 564 del C.P.C.C. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. Liliana S. BatallÁn Ocampo-Secretaria.**

SUB – SAP 2992 – 21 y 25/03/2025

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo y de Cuarta Nominación a cargo de la Dra. Silvina Andrea Fullana – Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Vanesa Gabriela del Carmen Fogonza, sito en calle Perú N° 451 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, comunica que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día Jueves veintisiete de Marzo de dos mil veinticinco (27/03/2025) a horas diez (10:00), en calle Cornelio Saavedra Nº 318, B° La Cruz Negra, de

esta Ciudad capital, los siguientes bienes,: 1) un (01) televisor RCA 43' C43AND Smart, Android COD 01-330-3415 embalado en caja, cable, una bolsa cerrada con control remoto, dos (02) patas, cable y manual y 2) un (01) teléfono celular marca TCL 405 IMEI 357427651383097 serie del producto RT 3390374283525 en caja cerrada, describiendo dicha caja que los accesorios que contienen son: funda de protección; cargador de batería; cable USB; auriculares 3,5 mm; pin de extracción de SIM e instructivo de uso información y garantía. SIN BASE, al mejor postor y dinero en efectivo, seña del 10% en el acto del remate y el saldo deberá ser depositado a la orden del Juzgado en el plazo de los cinco (5) días de aprobada la subasta de acuerdo art. 580 del CPCC y bajo apercibimiento del art. 584 del citado código. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero del valor de venta de subasta, quedando a cargo del comprador el pago del impuesto de ley correspondiente a la subasta. Para visitar los bienes a subastar comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. Publíquese los edictos de ley en el Boletín Oficial por un (01) día, con arreglo a las previsiones establecidas en el tercer párrafo del art. 566 del CPCC. Así se ha ordenado en los autos EXPTE. Nº 153/2018, caratulados «BARRETO CRISTINA DEL VALLE C/ CASTILLO SACIFIA s/ EJECUCION DE ASTREINTES». San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. Vanesa Gabriela Fogonza-Secretaria.**

SUB – SAP 2995 – 21/03/2025 – U.P.

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. OLIVA PATRICIA MARICEL. Publíquese por tres días (3). Así esta ordenado en autos caratulados Expte. N° 267/2024 OLIVA PATRICIA MARICEL S/ SUCESION AB INTESTATO (CUIJ EXP J-03-00015376-0/2024-0).- San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. José Fernandez-Secretario.**

SUC – SAP 2852 – 14, 18 y 21/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación a cargo de la Dra. María Lucia CANO, Secretaría Dra. María Sol MARTINEZ BOMBELLI; Dra. Luciana Elizabeth SESTO y Dra. María Florencia CARRIZO (en comisión), cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. NIEVA, ELBA RAMONA y MAITA, RAMON ANTONIO. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de TRES (03) DÍAS.. En autos Expte. 369/2024, caratulados «MAITA, RAMON ANTONIO Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO».- SFV Catamarca, 06 de febrero de 2025.- **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2859 – 14, 18 y 21/03/2025

Juzgado civil de 1ra Instancia y 1ra Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y/o terceros interesados de HERRERA, ALBERTO DE LA CRUZ Y MOLINA, MARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por el término de tres (3) días. Así esta ordenado en autos CUIJ EXPTE J-03-00017169-6/2024-0 EXP 480/2024 «HERRERA, ALBERTO DE LA CRUZ Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fdo del valle de Catamarca, 27 de febrero de 2025.- **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibañez-Secretario.**

SUC – SAP 2882 – 14, 18 y 21/03/2025

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia. 5ta. Circunscripción Judicial-Tinogasta, Secretaría Actuaria Legal Dra. Analy Yasmin Quintar. - Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA ARMINDA BORDON. - Publíquese por tres (3) días.- Fecha: 12 de Diciembre de 2024.- En autos caratulados «BORDON PAULINA ARMINDA S/SUCESION AB-INTESTATO» Expte. N° 468/24 Letra «B».- **Fdo. Dra. Analy Yasmin Quintar-Secretaria.**

SUC – SAP 2895 – 14, 18 y 21/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Tercera Nominación a cargo del Juez Dr. José Mauricio Quispe, Secretaria Dr. Franco David Vega, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Salas, Haidee Francisca para comparecer en juicio Expte. 338 Nº DE-104589/2024-JUZGCIV03 CUIJ EXP J-03-00016234-4/2009-0 caratulados «ACEVEDO, Rubén Argentino y SALAS, Haidee Francisca s/sucesorio ab intestato». Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

SUC – SAP 2907 – 18, 21 y 25/03/2025

Juzgado en lo Civil N° 1, Pablo Fernando Sosa Guzman - Juez -. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Ofelia Ventura Guzmán y José Gabriel Antonio Brizuela. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2º del C.P.C.). Así esta ordenado en autos «Expte. N° 244/2024 (J-03-00015231-4/2024-0) caratulado: «VENTURA GUZMAN, OFELIA Y BRIZUELA, JOSE GABRIEL ANTONIO S/ SUCESORIO» San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de marzo de 2025.- **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibañez-Secretario.**

SUC – SAP 2908 – 14, 18 y 21/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia Civil de 2da Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores del la Sra. Natividad del Carmen Galván. Publíquense edictos por TRES DIAS. Asi esta ordenado en los autos Expte. N° 359/2024, caratulados «GALVÁN, NATIVIDAD DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca. 27 de febrero de 2025.- **Fdo. Dra. Maria Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2910 – 14, 18 y 21/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia Civil de 1ra nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Ramón Lobo. Publíquense edictos por TRES DÍAS. Así está ordenado en los autos CUIJ EXP J-03-00015921-1/2024-0 Expte. N° 315/2024, caratulados «LOBO, PEDRO RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca. 28 de febrero de 2025.- **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibañez-Secretario.**

SUC – SAP 2911 – 14, 18 y 21/03/2025

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO GONZALEZ Publíquese 3 días. 05 de marzo del 2025. En autos Expte. Nº 431/2024 (CUIJ EXPTE J-03-00016804-0/2024-0) caratulado «CARLOS ANTONIO GONZALEZ s/ SUCESION ABINTESTATO». - **Dra. Maria Julieta Cordoba-Secretaria.**

SUC – SAP 2917 – 14, 18 y 21/03/2025

El Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de los Sres. Antolín Rito del Valle CEJAS y María Adelina DI TOMASO. Publíquese en el Boletín Oficial y cualquier otro Órgano de publicidad local por TRES (3) días. Fecha 5 de marzo de 2025. Así esta ordenado en los autos Expte. CUIJ EXP J-03-00011659-8/2023-0 EXP. 284/2023 CARATULA: CEJAS, Antolin Rito del Valle y DI TOMASO, María Adelina S/ SUCESORIO AB INTESTATO.- **Fdo. Dr. Maximiliano J. Martínez-Secretario.**

SUC – SAP 2932 – 14, 18 y 21/03/2025

El Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de los Sr. JUAN GREGORIO HERRERA. Publíquese en el Boletín Oficial y cualquier otro Órgano de publicidad local por TRES (3) días. Fecha 17 de febrero de 2025. Así esta ordenado en los autos Expte. CUIJ EXP J-03-00015307-8/2024-0 EXP. 256/2024 CARATULA: HERRERA, JUAN GREGORIO S/ SUCESORIO.- **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2933 – 14, 18 y 21/03/2025

Juzgado Civil de 1ra Instancia y 1ra. Nominación, Secretaría Actuaria. CITA y EMPLAZA en el término de TREINTA (30) días a los herederos y/o terceros interesados de BERNARDEZ, LUIS ALBERTO. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por el término de tres (3) días. Así está ordenado en autos CUIJ Expte. J-03-00016997-7/2024-0, Expte. Nº 451/24 «BERNARDEZ, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de marzo de 2025. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 2936 – 18, 21 y 25/03/2025

Juzgado en lo Civil N° 2, Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIAZ, María del Valle. Publíquese por TRES DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de febrero de 2025. En autos CUIJ EXP J-03-00016687-0/2024-0, EXP. N° 337/2024 «DIAZ, MARIA DEL VALLE s/ SUCESORIO AB-INTESTATO». **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2942 – 18, 21 y 25/03/2025

Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRIENTOS, MIRTHA ESTELA. Publíquense Edictos citatorios de ley, en el Boletín

Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de marzo de 2025.- En autos EXPTE. N° 422/2024 (J03-00016750-8/2024-0) «BARRIENTOS, MIRTHA ESTELA S/SUCESION AB INTESTATO». **Fdo. Dra. María Julieta Córdoba-Secretaria.**

SUC – SAP 2943 – 14, 18 y 21/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación. Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS ZACARIAS. Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de febrero de 2025. En autos Expte. Nº 177/2024 caratulado «ZACARIAS, MARCOS S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 2950 – 18, 21 y 25/03/2025

Juzgado Civil de Segunda Nominación, Secretaría actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Clara Albina Chasampi de Navarro y Fidel Pedro Navarro, a efectos de que comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento. Publíquese edictos por tres días. En autos Expediente N° 245/2023, caratulados «CHASAMPI DE NAVARRO, CLARA ALBINA Y NAVARRO, FIDEL PEDRO S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2954 – 21, 25 y 28/03/2025

Juzgado en lo Civil N° 4 a cargo de la Dra. María Gabriela Ruiz — en Comisión. Secretaria Dra. María Julieta Córdoba. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASILDA REINA ROMERO. Publíquese por tres (3) días. Fecha de 19 noviembre de 2.024. En autos Expte. N° 319/2024 caratulado: «Romero Casilda Reina s/ Sucesorio Ab Intestato». **Fdo. Dra. Sonia Alejandra López-Secretaria.**

SUC – SAP 2957 – 18, 21 y 25/03/2025

El Juzgado Civil de 1º Nominación, Secretaria Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DÍAS a herederos y acreedores del causante: Sra. DELIA DEL VALLE NAVARRO, D.N.I. Nº 13.494.847, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por TRES DÍAS. - Así está ordenado en autos- (J-03-00017064-9/2024-0) Expte. N° 474/24- Caratulados «NAVARRO, DELIA DEL VALLE S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 2958 – 18, 21 y 25/03/2025

Juzgado Civil de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a herederos y/o terceros interesados de RASJIDO, WALTER DAVID. Publíquese en el

Boletín Oficial y diario local, por el término de tres (3) días. Así esta ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00016518-1/2024-0, Expte. N° 396/2024 «RASJIDO, Walter David S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca 20 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 2959 – 18, 21 y 25/03/2025

El Juzgado en lo Civil N° 2, a cargo del Dr. OSVALDO ALEJANDRO ROMERO - JUEZ, secretaria a cargo de Dra. Daniela González y/o Guadalupe Cabrera, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. FRANCO ABEL BURGOS, para que en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la última publicación, comparezcan en autos. Publíquese por tres días San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de febrero de 2025. En EXPTE. N° 335/2024 (J-03-00016663-3/2024-0) - caratulado - «BURGOS FRANCO ABEL S/ SUCESORIO AB - INTESTATO». **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2963 – 18, 21 y 25/03/2025

El Juzgado Civil de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Osvaldo Alejandro Romero, secretaria autorizante, CITA Y EMPLAZA, a herederos y acreedores del causante Sr. Pavón, Manuel Feliciano para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por UN (01) día y en cualquier otro órgano de publicidad local por el termino de TRES (3) días (art. 725 inc. 2 el C.P.C.) Expte. 113/2024 «PAVON, MANUEL FELICIANO S/SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2971 – 21/03/2025 – U.P.

Juzgado Civil de 1ra Instancia y 1ra Nominación, Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y/o terceros de la causante HERRERA MARÍA ANTONIA DEL TRÁNSITO y/o HERRERA MARÍA ANTONIA DEL TRÁNCITO para que comparezcan bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario local. Así esta ordenado en los autos CUIJ EXP J-03-00005403-7/2023-0 Expte. N° 29/2023, caratulado: «HERRERA, MARÍA ANTONIA DEL TRÁNSITO Y/O HERRERA, MARÍA ANTONIA DEL TRÁNCITO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO». El plazo comenzara a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fdo. del V. de Catamarca 11 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 2979 – 18, 21 y 25/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA COCA - Publíquese por TRES DIAS. Así está ordenado en los autos «Expte. n° 399/2009 - BURGOS, Francisco y COCA, Felisa s/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Maximiliano Martínez-Secretario en Comisión.**

SUC – SAP 2982 – 21, 25 y 28/03/2025

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la IV Circunscripción Judicial Santa María Catamarca a cargo de la Sra. Juez Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaria a cargo de la Dra. Pastorelli Alicia, Autos Caratulados «Expte N° 230/2024 caratulados ADAN ANTONIA ELVA S/ SUCESION AB INTESTATO». «CITA Y EMPLAZA POR EDICTO A TODOS QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHO SOBRE LA SUCESION DE LA SRA. ADAN ELVA ANTONIA D.N.I N° 0.885.173 CON ULTIMO DOMICILIO EN EL PUESTO SANTA MARIA CATAMARCA, para que comparezcan en el termino de TREINTA DIAS a tomar intervención que por ley corresponde, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes SANTA MARIA, Provincia de Catamarca, 27 de febrero de 2025: I) Agréguese y téngase presente la documental acompañada. En atención a lo solicitado y demás constancias de autos, encontrándose reunidos los requisitos establecidos por el Art. 714 del C.P.C., DECLARESE ABIERTO el Juicio Sucesorio Ab-Intestato de ADAN ANTONIA ELVA.- II) En consecuencia, CITO y EMPLAZO a los herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a Juicio en el plazo de TREINTA (30) DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- III) Publíquese los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de Un (01) Día. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil siguiente al de la última publicación.- IV)….- V)... - VI)… -Fdo. JUEZ. Dra. Alba Liliana Lagoria Juez. **Fdo. Dra. Alicia Noelia Pastorelli-Secretaria.**

SUC – SAP 2988 – 21/03/2025 – U.P.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PATRICIO RIVAROLA, para que comparezcan a tomar participación bajo apercibimiento de ley. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por tres (3) días (art. 725, inc. 2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca 11 de marzo de 2025. En autos Expte. Nº 351/2024, caratulados» RIVAROLA, JOSE PATRICIO S/ SUCESION AB/INTESTATO». **Fdo. Dra. María Julieta Córdoba-Secretaria.**

SUC – SAP 2994 – 21, 25 y 28/03/2025

Juzgado Civil Nº 1er Instancia de Segunda Nominación, Secretaria Actuaria citándose a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IBARRA DE PALACIO, DORA ELENA Y PALACIOS FRANCISCO ALBERTO para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (01) día (art. 2340 C.C.) y otro diario de circulación local, por el término de tres (03) días (art. 725, inc. 2º del CPCC). -En autos CUIJ EXP J-03-00010338-0/2023-0 EXP. 187/2023 NUMERO: DE-9334/2025-JUZGCIV02 CARATULA: IBARRA DE PALACIO, DORA ELENA Y PALACIOS FRANCISCO ALBERTO S/ SUCESORIO. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 3000 – 21/03/2025 – U.P.

Juzgado Civil de 1era. Instancia y 1era. Nominación, Secretaria Actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los Herederos y/o terceros interesados de FRANKLIN ANDRES HIDALGO. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por el termino de tres (3) días. Así esta ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00016799-0/2024-0, Expte. N° 432/2024. El plazo comenzara a correr a partir del día siguiente hábil, al

de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca 26 de febrero de 2024. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 3002 – 21, 25 y 28/03/2025

EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3° NOMINACION, secretaria actuaria, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de CARDOSO MARIA LUISA. Publíquese edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en cualquier otro órgano de publicidad local, así esta ordenando en autos EXPTE. N° 117/2024 - CUIJ EXP J-03-00014219-9/2024-0 Caratulados «CARDOSO, MARIA LUISA S/ SUCESION TESTAMENTARIA». San Fernando del Valle de Catamarca, 11 febrero de 2025. **Fdo. Dr. José Fernández-Secretario.**

SUC – SAP 3008 – 21, 25 y 28/03/2025

Juzgado Civil de 3era. Nominación, Secretaria Actuaria. CITA Y EMPLAZA, por 30 DIAS a herederos y acreedores de.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por el termino de TRES DIAS.-Así esta ordenado en autos Expte N° 471/2024. Caratulados: «FARIAS, Juan Manuel S/SUCESION AB-INTESTATO» CUIJ EXP J-03-00017055-9/2024-0.- San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. José Fernández-Secretario.**

SUC - 11120 – 18, 21 y 25/03/2025

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS

LIZCLOR S.R.L.

Se hace saber que por disposición del señor Director de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial de la constitución de la sociedad LIZCLOR SRL sucedida con fecha dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo sus socios los señores Carlos Edgardo Moreno, DNI 10.733.483; Carlos Alejandro Moreno Liz ,DNI 24.605.269; Diego Armando Moreno Liz, DNI 25.928.193 ,Martin Sebastián Moreno Liz, DNI 25.302.194; Silvia Ariana Moreno Liz , DNI 34.182.329, y la sociedad Instalaciones Catamarca SRL ,CUIT 30-71049233-3. El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad de fabricación, fraccionamiento, envasado y transformación de productos químicos destinados al tratamiento de agua para consumo humano o animal , la recuperación de aguas servidas, la dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades principales y la compra , venta de mercaderías de producción propia o de terceros , al por mayor y menor, envasado o a granel . El capital se fija en la suma de Pesos Un millón ($1.000.000) que se divide en cien cuotas iguales de pesos diez mil ($10.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Carlos Edgardo Moreno suscribe quince (15) cuotas sociales, Carlos Alejandro Moreno Liz suscribe quince (15) cuotas sociales, Diego Armando Moreno Liz suscribe quince (15) cuotas sociales, Martin Sebastián Moreno Liz suscribe veinte (20) cuotas sociales, Silvia Ariana Moreno Liz suscribe quince (15) cuotas sociales e Instalaciones Catamarca SRL suscribe veinte (20) cuotas sociales. La duración de la sociedad es de 50 años. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la Gerencia, pudiendo ser ejercida por un socio o un tercero y ser unipersonal o colegiada. El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Las mismas podrán ser presenciales, o en otras formas de expresión de la voluntad según lo establece la ley de sociedades. El ejercicio financiero cierra el 31 de octubre de cada año. Se designa como gerente a Martin Sebastián Moreno Liz. Asimismo, se resuelve fijar el domicilio legal y fiscal de la sociedad en calle 6 entre calles 1 y 11 del Parque Industrial el Pantanillo. San Fernando del Valle, 13 de marzo del 2025. **Fdo. Andrea del Carmen Castellano-Directora-Dirección de Registro Público-Secretaria de IGPJ.**

AVI – SAP 2981 – 21/03/2025 – U.P.

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS

NOTA ACLARATORIA

Colegio de Profesionales de la Psicología de Catamarca
AVISO ASA - SAP 2925

En la edición del Boletín Oficial N.° 21 del 14 de marzo de 2025, en pp. 55/56, se publicó el llamado a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 28 de marzo de 2025 a las 19:00 y 20:00 horas respectivamente.

La citada Institución, mediante nota del 14 de marzo del 2025, solicita la modificación de la fecha del llamado a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 01 de abril de 2025.

Colegio de Profesionales de la Psicología de Catamarca

Reconocido Mediante Ley Provincial Nº 4024/83
FILIAL DE LA FEDERACIÓN DE PSICÓLOGOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA
MARTES 01 DE ABRIL de 2025 a las 19,00hs
(Con la mayoría de los colegiados presentes o a las 19,30 hs con los presentes)

Se convoca a todos los colegiados a ASAMBLEA ORDINARIA, a celebrarse en sede del Colegio sita en Avenida Mariano Moreno N°467, el viernes 28 de marzo de 2025 a las 19,00hs., en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos matriculados para refrendar el acta
2. Balance 2024
3. Memoria 2024
4. Arancel de inscripción de matrícula y cuota de mantenimiento
5. Arancel mínimo ético sugerido
6. Informe de tribunal de ética

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
MARTES 01 DE ABRIL de 2025 a las 20,00hs
(Con la mayoría de los colegiados presentes o a las 20,30 hs con los presentes)

Se convoca a todos los colegiados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a celebrarse en sede del Colegio sita en Avenida Mariano Moreno N° 467, el viernes 28 de marzo de 2025 a las 20,00hs., en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Información sobre la adquisición del nuevo sistema de soporte para la Institución, características y usos.

ASISTENCIA OBLIGATORIA
ART 17 – Cap. V - LEY 4024/83

Lic. Javier Godoy
Presidente

ASA – SAP 2925 – 14, 18 y 21/03/2025